



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

INFLUENCIA DE LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA EN LA
PROMULGACIÓN DE LEYES PENALES PERUANAS EN LOS AÑOS
2014 - 2018

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTORES

JHONATAN CARLOS PACHAS CORONEL
SHEYLA ESTHEFANY MERMA CAYCHO

ASESOR

DR. JOSÉ MARIO OCHOA PACHAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PENAL

LIMA, PERÚ, JULIO 2019

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres, a mi hija que siempre me apoyaron incondicionalmente para poder llegar a ser una gran profesional.

Sheyla Merma.

Dedico esta tesis a Dios a mi madre que me acompaña desde el cielo, y a mi padre e hija que siempre están incondicionalmente para mí.

Jhonatan Pachas.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Dios, por habernos iluminado y guiarnos en el buen camino, por darnos esa luz espiritual, logrando así el buen desempeño de nuestra carrera profesional de Derecho, convirtiéndose en el gran triunfo.

Agradecemos a nuestras familias, por su apoyo antes las dificultades y debilidades que se presentaron en el transcurso de nuestras vidas, por compartir cada momento de alegría, felicidad, tristeza, motivándonos para que enfrentemos el mundo para así alcanzar nuestro éxito profesional.

Agradecemos al Dr. José Mario Ochoa Pachas & al Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar, por orientarnos desde el inicio de nuestro proyecto de tesis, hasta la culminación del desarrollo de tesis, dándonos siempre las mejores clases teóricas y prácticas.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Justificación e importancia	15
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos	17
1.4. Limitaciones de la investigación	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado teóricas	22
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	26
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación	42
3.2. Población y muestra	43
3.3. Hipótesis	45
3.4. Variables – Operacionalización	45
3.5. Métodos y técnicas de investigación	48
3.6. Análisis estadísticos e interpretación de los datos	49
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de la fiabilidad de las variables	51
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable	51
4.3. Contrastación de Hipótesis	90
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones	98
5.2. Conclusiones	100
5.3. Recomendaciones	101
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Población del Distrito de Lurín - Lima Sur
Tabla 2	Tamaño de la muestra
Tabla 3	Operacionalización de Variable 1
Tabla 4	Operacionalización de variable 2
Tabla 5	Conocimiento de la criminología mediática
Tabla 6	Noticia criminal
Tabla 7	Disminución de realización de hechos delictivos por leyes creadas bajo presión mediática
Tabla 8	Repetición constante de noticias con imágenes perturbadoras
Tabla 9	Inducción a cometer hechos delictivos causado por imágenes perturbadoras
Tabla 10	Incorporación de leyes a través de la presión mediática
Tabla 11	Difusión de noticias criminales sin contar con la total veracidad de los hechos
Tabla 12	Promulgación de leyes innecesarias
Tabla 13	Ley del feminicidio ayudo a disminuir los asesinatos en contra de la mujer
Tabla 14	Finalidad del estado al crear leyes en base a casos polémicos
Tabla 15	Discurso enfático un arma silenciosa
Tabla 16	Imputación de delitos por personas sin conocimiento en base legal
Tabla 17	Medios de comunicación vulneran derechos al honor de la persona
Tabla 18	Discurso enfático de manera objetiva para la narración de hechos delictivos
Tabla 19	Respaldo de los medios de comunicación en la libertad de expresión
Tabla 20	Conocimiento legal para imputar hechos delictivos
Tabla 21	Información veraz de hechos delictivos
Tabla 22	Distorsión de los hechos para tener mayor publicidad
Tabla 23	Publicar hechos delictivos sin tener certeza
Tabla 24	Canalizadores del descontento social
Tabla 25	Ley del feminicidio una normativa sexista
Tabla 26	Víctima de acoso sexual

Tabla 27	Tipificación del feminicidio como delito autónomo
Tabla 28	Mayor valor a la vida de la mujer
Tabla 29	Presión mediática para la creación de leyes a favor de la mujer
Tabla 30	Ley del feminicidio disminuye los asesinatos en contra de las mujeres
Tabla 31	Acoso sexual regulado en el ámbito civil
Tabla 32	Acoso sexual en espacios públicos
Tabla 33	Responsabilidad de la mujer en vivenciar acoso sexual
Tabla 34	Penas privativas de la libertad ultima ratio para eliminar la inseguridad ciudadana
Tabla 35	La existencia en el código penal de penas sobre delitos que atente contra la vida, antes del feminicidio
Tabla 36	El incremento de la pena intimidada al agresor
Tabla 37	Sanción abusiva en el delito de Acoso sexual
Tabla 38	Multa por cometer delito leve contra la mujer
Tabla 39	Delitos contra la mujer resueltos en un proceso inmediato
Tabla 40	Medidas para un control social estable
Tabla 41	Discriminación de las penas
Tabla 42	Personal del PJ capacitado para resolver de manera imparcial sobre violencia de genero
Tabla 43	Procesamiento de casos
Tabla 44	Criminología Mediática y las Leyes Penales
Tabla 45	Prueba de Chi-Cuadrado de Pearson
Tabla 46	Pruebas de independencia condicional
Tabla 47	Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis específica 1
Tabla 48	Tabla cruzada Criminología mediática y Ley del feminicidio – Hipótesis específica 1
Tabla 49	Pruebas de Chi-Cuadrado – Hipótesis específica 1
Tabla 50	Pruebas de independencia condicional
Tabla 51	Resumen de procesamiento de casos Hipótesis 2
Tabla 52	Tabla cruzada criminología mediática * Acoso sexual callejero
Tabla 53	Pruebas de Chi-cuadrado H2
Tabla 54	Pruebas de independencia condicional

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Ecuación 1 formula variable categórica finita
- Figura 2 Distribución porcentual de las personas que conocen acerca de la criminología mediática
- Figura 3 Distribución porcentual de las personas que tienen conocimiento sobre noticia criminal
- Figura 4 Disminución de hechos delictuosos por leyes creadas bajo presión mediática.
- Figura 5 Repetición constante de noticias con imágenes perturbadoras
- Figura 6 Inducción a cometer hechos delictivos causado por imágenes perturbadoras
- Figura 7 Incorporación de leyes a través de la presión mediática
- Figura 8 Difusión de noticias criminales sin contar con la total veracidad de los hechos
- Figura 9 Promulgación de leyes innecesarias
- Figura 10 Ley del Femicidio ayudo a disminuir los asesinatos contra la mujer
- Figura 11 Creación de leyes en base a casos polémicos
- Figura 12 Discurso mediático es un arma silenciosa
- Figura 13 Imputación de delitos sin considerar la presunción de inocencia
- Figura 14 Vulneración de los derechos al honor de la persona
- Figura 15 Objetividad en el discurso enfático
- Figura 16 Respaldo de los medios de comunicación - Libertad de expresión
- Figura 17 Conocimiento legal para imputación de un delito
- Figura 18 Información veraz de hechos delictuosos
- Figura 19 Distorsión de los hechos para tener mayor rating
- Figura 20 Publicar hechos delictivos sin tener certeza
- Figura 21 Canalizadores del descontento social
- Figura 22 Ley del Femicidio una normativa sexista
- Figura 23 Víctimas de acoso sexual callejero
- Figura 24 Tipificación del feminicidio como delito autónomo
- Figura 25 Valor a la vida de la mujer
- Figura 26 Presión mediática para la creación de leyes a favor de la mujer

- Figura 27 Disminución de asesinatos contra la mujer a raíz de la creación de Ley del Femicidio
- Figura 28 Acoso sexual regulado en el ámbito civil
- Figura 29 Acoso sexual en espacios públicos
- Figura 30 Responsabilidad de la mujer que vivencia acoso sexual
- Figura 31 PPL ultima ratio para eliminar inseguridad ciudadana
- Figura 32 Existencia de la figura de femicidio con anterioridad
- Figura 33 Incremento de pena causa intimidación al agresor
- Figura 34 Sanción abusiva en el delito de Acoso sexual callejero
- Figura 35 Multa por cometer delitos leves contra la mujer
- Figura 36 Delitos contra la mujer resueltos en un proceso inmediato
- Figura 37 Medida para un control social estable bajo el derecho penal
- Figura 38 Discriminación de las penas
- Figura 39 Personal del PJ capacitado para resolver de manera imparcial violencia de genero

**LA INFLUENCIA DE LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA EN LA PROMULGACIÓN
DE LEYES PENALES PERUANAS 2014 – 2018**

**SHEYLA ESTHEFANY MERMA CAYCHO
JHONATAN CARLOS PACHAS CORONEL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente investigación nos muestra que la criminología mediática está estructurada por los medios de comunicación, los cuales construyen la cuestión criminal en base a estereotipos, estigmatizaciones, causalidades mágicas; mostrando violencia y exagerando las noticias criminales, de la misma manera, utilizan un lenguaje hiperbólico, hecho que repercute en el incremento de la percepción de inseguridad y promulgación de nuevas leyes penales. Asimismo, se evidencia cómo el estado ejerce control en la sociedad a través del miedo al crimen.

Palabras clave: Criminología mediática, construcción de la realidad, medios de comunicación.

**THE INFLUENCE OF MEDIA CRIMINOLOGY IN THE PROMULGATION OF
PERUVIAN CRIMINAL LAWS 2014 – 2018**

**SHEYLA ESTHEFANY MERMA CAYCHO
JHONATAN CARLOS PACHAS CORONEL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The present investigation shows us that media criminology is structured by the media, which build the criminal issue based on stereotypes, stigmatization, magical causalities; showing violence and exaggerating the criminal news, in the same way, they use hyperbolic language, a fact that has an effect on increasing the perception of insecurity and enactment of new criminal laws. Likewise, it shows how the state exercises control in society through fear of crime.

Keywords: Media criminology, construction of reality, media.

INTRODUCCIÓN

Los objetivos de esta investigación criminológica, es pensar cómo los medios de comunicación construyen la realidad social en torno a las maravillas criminales y su impacto en la autorización de las leyes penales y la alta tasa de impresión de Incertidumbre en la población peruana.

Es así, que se defiende del propósito de punto de vista académico, además, está legitimado por su utilidad social, ya que se propone mostrar que los medios, al detallar los actos viciosos, ocultan diferentes tipos de peligros sociales, hacer leyendas y estándares en relación con la mala conducta, influyendo psicológicamente, lleno de sentimiento y social en la red, transmitiendo mensajes de terror, que es un valioso aparato para controlarnos. También está legitimado por su importancia, dado que sus resultados intentarán comprender que los medios de comunicación, siendo un poder, hacen aprendizajes, certezas y subjetividades sobre el tema criminal, a través de la reiteración deliberada de noticias brutal, provocando la alta tasa de sentimiento de inestabilidad.

Esta investigación está dividida en 5 secciones, las cuales son:

Planteamiento del problema donde se planteará la problemática actual que estamos analizando.

Marco teórico en ella encontraremos los antecedentes, teorías que van a establecer una afirmación a nuestra hipótesis.

Marco metodológico se encontrará los mecanismos utilizados para el análisis de nuestra problemática.

Discusión de resultados en ese capítulo se encuentra los análisis e interpretación de los resultados obtenidos dentro de esta investigación, por último, las conclusiones y recomendaciones donde plantearemos unos posibles supuestos para solucionar nuestra problemática planteada.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En los últimos años los medios de comunicación han sido una pieza fundamental en la sociedad al estar inmerso en el consumo diario de la población, ello ha dado que tengan un poder intrínseco hacia la sociedad en el cual muchas veces para ganar más rating los medios de comunicación desvirtúan los hechos, más aún cuando son noticias criminales utilizando imágenes perturbadoras de lo acontecido.

En ese orden de ideas, Ducrot (2015) refiere sobre la criminología mediática:

La sensación de inseguridad se da desde muy pequeño ya que actualmente niños de corta edad visualizan programas de Tv donde difunden situaciones que causa un miedo a la sociedad, todo esto debiéndose a los titulares que los canales de televisión difunden a consecuencia de un hecho delictivo, como, por ejemplo; “carnicero quedo libre” “Policía ataca por la espalda a matar. (p. 8).

En nuestro país uno de los pilares de la información son los medios de comunicación pues utilizan su gran influencia que tienen hacia la población para generar estereotipos sobre los hechos delictuosos que trascurren el día a día, pero muchas veces los mismos narradores de las noticias criminales desvirtúan los hechos dando su punto de vista y no narrando con objetividad los hechos que están pasando realmente. Todo debido muchas veces al rating y competencia con otros medios de comunicación donde siempre es por el ánimo de lucro de cada compañía de medio de comunicación.

Como se sabe los medios de comunicación son el instrumento fundamental para obtener credibilidad o poder pues es considerado como el cuarto poder del estado, ya que la opinión que emite sobre los hechos ocurridos en la sociedad es preponderante para la opinión y percepción de la sociedad, ya que, últimamente los medios de comunicación para tener más publicidad transmiten en muchas ocasiones imágenes o grabaciones impactantes de asesinatos esto hace que la población entre en muchas veces en un terror colectivo pues hace pensar que el estado muchas veces no puede controlar las inseguridades que pasan en la sociedad, esto hace que el

estado busque una solución rápida como la promulgación o modificaciones de las leyes penales para la tranquilidad de la sociedad y desenfrenar el poder punitivo.

La criminología mediática, fabrica la realidad social, mostrando últimamente los delitos contra la mujer como es el feminicidio y ahora ultimo el delito de acoso sexual y dejando de lado otros crimines como la contaminación del planeta que poco a poco va hacer inviable vivir en algunos lugares de la tierra, pero como son delitos que no llama la atención no es mencionado por la sociedad pues no genera en muchas ocasiones sensibilidad.

Sin embargo, en el Perú en la última encuesta que ha hecho el comité estadístico interinstitucional de la criminalidad –CECI muestra que solo 131 mujeres murieron por feminicidio que en total solo representa el 5% de muertes dolosas, siendo uno de los países más bajos en delitos de feminicidio en la región.

La responsabilidad de que se promueva noticias sobre violencia y homicidios no es únicamente de los medios de comunicación, si no de la población que está acostumbrada a consumir verdades a medias y que se ha, y que se ha convertido en una necesidad.

1.1.1. Formulación del problema

1.1.1.1. Problema general

- ¿De qué manera influye la criminología mediática en la promulgación de leyes penales en el Perú?

1.1.1.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera influye la criminología mediática en la promulgación de la ley del feminicidio en el Perú?
- ¿De qué manera influye la criminología mediática en la promulgación de la ley del acoso sexual callejero en el Perú?

1.2. Justificación e importancia

En los últimos años, la población se ha visto envuelta y relacionada con los medios de comunicación, Se sabe que su colaboración es de suma importancia a la sociedad ya que permite que de forma eficaz se tenga conocimiento de lo que acontece en la localidad, país y el mundo. Sin embargo, estos medios no necesariamente funcionarán o influirán de forma positiva si no que a su vez pueden influir en aspectos negativos, reforzando estos últimos. Es ahí donde nace la interrogante ¿la criminología mediática está siendo utilizada de forma intachable sobre nuestra sociedad? ¿Conoce la sociedad en realidad cual es el fin de la criminología mediática? Se ha dado cuenta de que la criminología de los medios de comunicación es un fenómeno presente en el entorno peruano, Cada día, la gente espera que los datos realicen sus ejercicios, lo que incita a preguntar, en qué medida estos datos influyen en la vida del público en general y cómo influye en los establecimientos estatales, en particular. Los responsables de la organización de la equidad.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) indica:

(...) se necesita identificar el por qué / para que se realiza el estudio, por ello es necesario mediante la exposición de dichas interrogantes justificar la investigación, el propósito de ella, el cual debe ser lo suficientemente importante para que se justifique la realización de dicho estudio. (p. 40).

La presente investigación justifica en analizar la influencia de la criminología mediática en la promulgación de leyes penales peruanas, el cual causa cierta inestabilidad jurídica ya que se crea innecesariamente leyes.

1.2.1. Justificación académica

La exploración que se creó fue apoyada desde el campo académico para investigar las conversaciones incesantes de los medios de comunicación sobre las irregularidades y sus resultados al difundir las realidades criminales y las sugerencias

en el desarrollo del mundo real y en la producción de sustitutos, en el sentimiento. de fragilidad y peso mediático para el orden de las nuevas leyes penales.

La investigación fue realizada con la finalidad de analizar los argumentos que dieron nacimiento a la tipificación del feminicidio y acoso sexual el cual se encuentra regulado en el Código Penal Peruano.

1.2.2. Justificación social

Asimismo, justifica por su aplicación social, ya que, a pesar del hecho de que la violencia y las malas acciones delictivas, es una parte de la realidad nacional. De todos modos, con esta investigación, se intentará verificar que los medios de comunicación, al detallar actos delictivos, nos ocultan otro tipo de peligros sociales, creando paradigmas con relación al crimen, influyendo subjetivamente, en el modo de pensar de la población, transmitiendo mensajes de temor, que es un dispositivo útil para controlarnos.

1.2.3. Justificación práctica

La importancia de la justificación práctica permite la aplicación de la investigación, en ese sentido, Bernal (2006) la define como: “La justificación practica ayuda a resolver los problemas mediante estrategias que al plantearse contribuyen a resolver la problemática” (p. 103).

Esta investigación está contribuyendo a que se conceptualice la noción general de que el derecho y cualquier reforma legal que exista debe ser debidamente motivada por jurisprudencias u operadores del derecho competentes.

1.2.4. Justificación teórica

La presente investigación está enmarcada en el ámbito del Derecho Penal, si bien se han desarrollado teorías de doctrinarios y juristas sobre la Criminología Mediática, existe escasa ausencia de estudios previos a la investigación desarrollada. No teniendo un modelo teórico explicativo desarrollado con anterioridad, que sirva como contrastar sus resultados con el presente estudio. No obstante, cabe resaltar

que existen estudios independientes por cada variable, quiere decir, estudios independientes entre la criminología mediática y promulgación de leyes penales como el feminicidio y acoso sexual.

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la influencia de la criminología mediática en la promulgación de leyes penales en el Perú.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la influencia de la criminología mediática en la promulgación de la ley del feminicidio.
- Determinar la influencia de la criminología mediática en la promulgación de la ley del acoso sexual callejero.

1.4. Limitaciones de la investigación

La investigación propuesta está planeada para participar en un desarrollo exhaustivo del fenómeno estudiado, en otras palabras, la Criminología de los medios en el contexto peruano, en este sentido, debemos realizar la mejor estimación de la información, sin olvidar nunca que las limitaciones espaciales y de paso son tan exactas como en relación con las fuentes.

Se puede incitar, y mucho más permanecer alerta que con respecto a este asunto, no hay fuentes excesivas, al igual que los diferentes tipos de problemas que se manejan en el campo legítimo, en este sentido, teniendo en cuenta esto, planeamos desarrollarnos en la medida que sea posible. Se espera, teniendo como objetivo cumplir un compromiso con la ciencia jurídica.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Los antecedentes de la investigación son importantes para el desarrollo de la investigación porque le da consistencia al marco teórico, por lo que según Hernández et al. (2014) afirman:

Que se trata de estudios, investigaciones y trabajos anteriores, especialmente si uno no es experto en los temas o tema que vamos a tratar o estudiar, afirmando que conocer lo que se ha hecho con respecto a un tema ayuda a que no se debe considerar un tema que se haya concentrado tanto por dentro como por fuera, para estructurar todo lo que se solicita oficialmente, para elegir el punto de vista principal desde el que se analizará la investigación. (p. 28).

En la presente investigación no existen definiciones concretas, ya que, no existen investigaciones muy amplias referente a la criminología mediática es por ello que mencionaremos como teoría principal la del doctor Eugenio Raúl Zaffaroni el cual es un pionero en la criminología mediática.

2.1.1. Antecedentes internacionales

Galbor (2016) presentó su tesis titulada Criminología mediática y victimológica del miedo incidencia en la política criminal, para obtener el grado de Maestro en la Universidad de Andina Simón Bolívar-Ecuador.

El cual trata sobre la teoría planteada por Zygmunt Bauman: Sobre la teoría del miedo líquido que no es más que otra cosa que el miedo colectivo donde las personas no se sienten seguras entre sí, donde cada individuo evidencia sus miedos y los impulsa a dar nuevas medidas de defensa para la seguridad y favorece a la supervivencia y con ello lograr la anhelada seguridad colectiva que se busca en la sociedad.

Asimismo, se describe la manera en que la existencia y la interacción social pueden determinarse a partir de ámbitos generales sobre los cuales se edifica la capacidad de vislumbrar el entorno social atribuido a cada persona donde la emoción edifica el lenguaje y el uso personal de cada individuo.

Por lo señalado cabe precisar que los medios de comunicación son un factor importante a la seguridad e inseguridad del individuo, donde la narración de los hechos se convierte en un medio para transmitir seguridad como inseguridad, es decir los medios usan la constante narración noticiosa del delito dándole más énfasis en esos temas y dejando de lado otros problemas fundamentales que afectan a la sociedad generando en mayores casos inseguridad en la población y como consecuencia impulsando leyes en mayores ocasiones innecesarias para la población en donde la política criminal va incorporando nuevas categorías de análisis para la promulgación de nuevos proyectos legales para la seguridad ciudadana.

Por lo que el tesista concluye que los medios de comunicación tienen un papel importante en la creación de una opinión punitista en la ciudadanía en los delitos de violencia de género que son consecutivamente divulgados en los medios de comunicación.

Marzabal (2015) en su tesis titulada *Los feminicidios de pareja: efecto imitación y análisis criminológico de los 30 sentenciados por la audiencia provincial de Barcelona*, para optar por el grado de Doctor en Derecho en la Universidad Nacional de educación a distancia (España).

Tuvo como objeto principal el determinar y analizar los elementos más frecuentes que pueden determinar los efectos de imitación sobre los casos de asesinato contra las mujeres, donde se analizó 30 casos el cual se comprobó que los agresores por violencia de género son personas de diversas edades, nivel económico y cultural que manifiestan una conducta muy específica y definida, señalando así que los medios de comunicación se centran excesivamente en la víctima y no en el agresor sin considerar la sobreexposición de acontecimientos íntimos de la misma.

Macías (2016) en su tesis titulada *El acoso sexual callejero: Una propuesta normativa para el derecho chileno*, para optar por el grado de Licenciada en ciencias jurídicas y sociales en la Universidad Austral de Chile.

Señala que no se puede tomar medidas represivas ante ese acto ya que para ello debería existir una prevención, por otro lado, señala que esa normativa es una discriminación sexista ya que solo protege a la mujer y no al hombre que también puede ser víctima de acoso.

Santamaría Venegas (2014) en su tesis titulada *Acoso sexual callejero: Un golpe silencioso. Tres miradas sobre esta violencia de género*, para optar por el título de Comunicadora social con énfasis en Periodismo en la Pontificia Universidad Javeriana.

Trata sobre el tipo de violencia cotidiana que es el acoso sexual callejero. Esta es una forma de agresión a la cual se ven sujetas las mujeres al transitar por sus espacios públicos. La importancia del acoso callejero es que limita las posibilidades de expresión y movilidad de una mujer. La tesis es un resumen respecto a los tres conceptos que enmarcan el acoso sexual callejero: mujer, violencia y espacio público.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Abanto (2016) presentó su tesis titulada “Manifestaciones e implicancias en la opinión pública, el poder judicial, el ministerio público y la legislación en materia de política criminal”, para obtener el grado de abogado en la universidad de Cajamarca.

El autor concluyó que: La Criminología de los medios de comunicación es una maravilla presente y, en constante mejora en el entorno peruano, cada día la gente espera que los datos completen sus ejercicios, lo que requiere asesoramiento, hasta qué punto estos datos influyen en nuestras vidas y cómo influye en los fundamentos estatales. Especialmente los encargados de la administración de justicia.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado teóricas

Comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado.

En ese sentido, Zaffaroni (2011) propone a manera de definición sobre la Criminología mediática lo siguiente:

(...) la criminología mediática se convierte en una brutalidad más prominente del marco correctivo, leyes penales más terribles, más autogobierno policial digno de mención con la degradación y riesgo político subsiguientes, blasfemia de legisladores astutos o aterrorizados y disminución de la esterilidad de los jueces, todo lo cual como veremos más adelante, causas pasadas genuinas en un proceso de creación de cuerpos que la criminología de los medios pasa por alto o muestra en imágenes con esclarecimientos erróneos. (p. 2).

El autor brinda un primer alcance de a donde apunta este fenómeno social, que influye legítimamente en el grado legal del estado en cuestiones de enfoque criminal, influye en las leyes, los administradores de equidad y mucho más en la evaluación popular.

Tavosnanska et al. (2015) refieren:

Sobre emisión de noticias criminales sin conocimiento legal, es decir, que solo conecta la inestabilidad con el grado de seguridad individual, independientemente de si es físico o individual o agregado, termina por configurarse en la evaluación popular de que la fuente de los delincuentes encaja en el proyecto de ley. los ladrones Es por la ausencia de seriedad en cuanto a sumas de castigos. Esta intensificación del discurso sobre la consolidación del poder reformador primero promovido por los medios de comunicación y luego de las divisiones políticas con deber institucional, incita la motivación de las

medidas que reaccionan a los enfoques erróneos, sentencias más altas, restricciones en la llegada de detenidos, la expansión del confinamiento preventivo, la consolidación de los criterios de baja restrictiva y los despegues breves, al igual que el desarrollo de activos policiales a través de la reincorporación de la fuerza laboral resignada. Con lo cual el Estado, sin componentes más directos de la cooperación nativa (el sufragio es esporádico en el tiempo y simplemente refleja una voluntad política que está muy lejos de estimar los problemas de inclinación individual en la seguridad), actúa o responde de la misma manera y toma en cuenta grabar lo que era. El efecto de las noticias sobre el sentimiento general. (p. 201).

Los creadores mantienen adecuadamente que, sin un arreglo criminal exitoso, las comunicaciones amplias, impulsadas por organizaciones que se benefician de la información, abusan del material de información que produce falsos deseos en el sentimiento popular, creando una sensación de emergencia en temas de seguridad nativa, creando el pensamiento falso que la respuesta a la incertidumbre se encuentra en la consolidación de los castigos y medidas más extremas en lo que respecta a la seguridad de los residentes.

Asimismo, se observa que, en la mejora de estos diferentes ejercicios, la cobertura de noticias no se guía constantemente por el objetivo de revelar, completamente genuino, pero por razones, por ejemplo, la motivación empresarial detrás de la expansión de la difusión o el grupo de espectadores del medio, el cumplimiento de intereses monetarios o políticos se conecta con los propietarios del medio, y la deshonestidad de ciertos escritores que ponen su trabajo en la administración de los individuos que pueden compensarlo.

Después de que esta observación significativa establece muchos resultados, debido a una conducta perniciosa, visite progresivamente la escena peruana; al respecto comunica lo que acompaña: Aquellos que se dedican a las capacidades legales con mayor frecuencia no mencionan que los resultados obtenidos de esta conducta periodística, que se superpone a la empresa legal.

A. La teoría directa

En la actualidad, existen compromisos hipotéticos vitales concentrados en aclarar el impacto de los medios de comunicación en el sentimiento y la elección de la población en general, como debería ser obvio, la publicidad a través de los medios de comunicación ha estado disponible para el público desde el siglo pasado y se ha utilizado para diversos fines, como todo lo demás, los medios de comunicación ha desarrollado y creando junto con la innovación creada por la persona, y el impacto y la reputación que logra el plan de medios en la vida cotidiana de los individuos, es por lo tanto una hipótesis significativo, a pesar del hecho de que está censurado, es el impacto inmediato de la teoría o de las babosas, al que algunos consideran el "Hipótesis de la aguja hipodérmica" Según lo cual los medios de comunicaciones siempre lanzan cierto tipos de mensajes donde mayormente de manera persuasiva podrían conseguir de un gran impacto en la población respecto de algunos puntos específicos cambiando su conducta en determinados objetivos en relación a ello.

De la Flor (1994) sostiene:

(...) Tiene que ver con la creación y los exámenes primarios realizados por el Instituto de Análisis. De propaganda sobre la utilización de los medios de comunicación en la Primera Guerra Mundial, pensando que estos afectan directamente el cambio de mentalidad abierta. Por el entusiasmo de la Guerra, los creadores recomiendan que se puedan utilizar estrategias que incluyan publicidad y otros. Una especie de intercambios convincentes. La razón fundamental tiene que ver con la realidad, que, si Nosotros controlamos imágenes explícitas solo como datos, estos podrían cambiar. Disposiciones directas, condenas, conducta hacia el rumbo mostrado en el mensaje de manera inmediata. Lo significativo fue el mensaje. Hubo en aquellos años una Un conjunto de ocasiones que nos hicieron considerar esa probabilidad: el desarrollo del partido nazi, extensión en la liquidación del mercado y el delirio

masivo provocado por la transmisión que hizo Orson Wells en la guerra de los universos, donde a través de una radio se comunicó que hizo aceptar el grupo de espectadores de Nueva York que estaba siendo atacado por marcianos. (p. 159).

El aporte de esta teoría nos parece fascinante porque nos indica de manera objetiva que la constante manipulación de la información especificando solo ciertos temas y difundirla de manera constante y sistemática hacia la población o los consumidores de todo medio de comunicación modificando de cierta manera algunos puntos específicos que los medios de quieren llegar sin saber el interés que tienen detrás de él. Y de cierta manera nos vemos identificado en la realidad peruana al observar solo ciertos delitos para ocultar algunos que están pasando sin que la población esté enterada.

En ese contexto De la Flor (1994) agrega:

(...) La visión actual es que la consistencia a largo plazo y la universalidad del mensaje hacen que Desarrolle sus efectos a esto, a la luz del hecho de que a partir de ahora poco de nuestra información se origina en experiencia directa, cada vez más que la que se origina de otros individuos y de medios de comunicación existe una propensión creciente a que las personas traten los datos que dan los métodos como realidad, fortalecidos por la forma en que un amplio alcance de los datos no confirmados es compartido por otras personas que nos rodean. (p. 167).

B. Teoría de la defensa social

Cabe destacar que, durante la mejora de las sociologías, se han propuesto diferentes teorías para aclarar el surgimiento del delito, la necesidad de castigar el acto criminal y rechazar al malhechor, por lo que el delito es un fenómeno constante y actual que vive toda sociedad.

Baratta (2002) dentro de la teoría de la defensa social que:

(...) propugna contrarrestar el determinismo del acto criminal mediante el sistema punitivo donde acoge el derecho penal; al ser al ser el acto criminal la peligrosidad principal del agente, y contrarrestar todo acto punitivo en el cual asegura el bien común de la sociedad. (p. 21).

En efecto la teoría de la defensa social se manifiesta e contrarrestar el acto criminal mediante penas más agresivas y proporcionables a los actos delictivos para la tranquilidad del bien común.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

A. Criminología mediática y opinión pública

Este fenómeno social, ha sido identificado en diferentes momentos históricos, ha recibido diferentes denominaciones y se ha visto desde diferentes enfoques, sin embargo, los más importantes es poder entender y explicar su aparición, consecuencias y características, como su impacto. Cada vez es más relevante en los aspectos legales y políticos del Perú, los cambios sociales, los grandes avances en el progreso tecnológico, la velocidad con la que viaja la información de un rincón a otro en el día a día, ha traído consecuencias de todo tipo en la convivencia humana, y, por supuesto, estos impactos, al afectar la vida en la sociedad, ocurren de inmediato. en un tema importante dentro del derecho y las ciencias sociales, teniendo en cuenta la importancia de este fenómeno propondremos definiciones planteadas por algunos de los principales autores. Interesado en este problema, de esta manera, para poder acercarnos a una comprensión de lo que se le conoce como criminología de los medios.

Zaffaroni (2011) sostiene: "(...) La criminología de los medios Ofrece continuamente a la formación de la realidad a través de datos, sub-información y Desinformación en combinación con preferencias y convicciones, y dependiente de una etiología criminal. miope situado en la misteriosa causalidad" (p. 21).

Como indica el jurista argentino la criminología mediática ofrece constantemente informaciones y desinformación en combinación a las preferencias personales del conductor de los medios de comunicación.

B. Evolución de los medios de comunicación en la población:

Sartori (1998) expresa:

El infante es un ser cuyo procedimiento de arreglo y avance es cambiado por la televisión y que podría llevar a la pérdida de su capacidad para reflexionar. Esta desgracia se debe a la forma en que las palabras están perdiendo estima cuando se planean reducirlas a imágenes, restringiendo sus implicaciones y extensión. (p. 12).

Efectivamente en el mundo en que vivimos un niño antes de leer o escribir se le hace mirar la televisión para que se entretenga, dejando de lado el antiguo juego que hacían razonar y pensar al niño.

Sartori (1998) señala:

La radio es el principal anunciante significativo de intercambios; Sin embargo, un anunciante que no hace daño a la idea de la persona. Además, debido a que la radio se irradia de manera etimológica, generalmente difunde las palabras dichas con palabras. Así que los libros, los papeles, el teléfono, la radio son todos según los componentes que transmiten la correspondencia fonética. (p. 26).

En efecto la radio no daña la naturaleza principal del ser humano ya que, como la radio se escucha en forma de lingüística difunde siempre cosas dichas con palabras, de modo que los libros y periódicos son todos ellos en similitud elementos portadores de comunicación lingüística, es por ello que el ser humano está pendiente en lo que aparece en los medios de comunicación para enterarse en todo lo que está pasando a su alrededor.

Sartori (1998) señala:

La ruptura ocurre en medio de nuestro siglo veinte, con el aterrizaje de la televisión y la televisión. La televisión como su nombre propio especifica ver desde un lugar remoto (tele), es decir, presentar ante un grupo de personas de espectadores las cosas que se pueden ver en cualquier lugar, desde cualquier lugar y lugar donde se pueda ver la televisión. la clase sucede Spot del mundo. (p. 16).

Efectivamente a mediados del siglo XX con la llegada del televisor las personas podían ver desde lejos las cosas que pasaban fuera de su distrito o fuera de su provincia.

C. Información y desinformación de los medios de comunicación

Sartori (1998) define que: “Informar es dar noticias, y esto incluye noticias sobre los pensamientos de la realidad presente” (p. 79). Como nos dice el autor que una información de una noticia no es un acontecimiento si no una investigación de un hecho por el cual el medio de comunicación nos informa de cada hecho que pasa.

Asimismo, Sartori (1998) indica lo siguiente:

La desinformación se comprende como una distorsión de la información: dar noticias falsas que engañan a la persona que recibe las noticias. Tenga en cuenta que no he dicho que se incita el control que cambia una noticia; refleja regularmente la preparación de expertos deficientes, lo que la hace menos culpable, pero además es cada vez más peligrosa. (p. 80).

Como nos indica el autor la mala información es una distorsión de la información que induce a la al engaño al receptor quien la escucha, eso refleja la deformación profesional de la persona que informa por medio de las comunicaciones radiales, televisivas o periódicos.

La mayor parte de las informaciones que hay en los medios de comunicación Según Sartori, (1998) indica: “Numerosas informaciones son únicamente frívolas, sobre acontecimientos sin importancia o tienen un puro y meramente valor espectacular. Lo que equivale a decir que están desprovistas de valor o relevancia” (p. 80). Se puede afirmar que los medios de comunicación narran sucesos de la vida diaria sin mera importancia o de un simple valor espectacular.

Según Bourdieu (1997) “La televisión desde la década de 90 exageran con una dramatización al informar sobre un hecho donde escenifica, en imágenes, o en acontecimiento donde la importancia de un acto o hecho lo informan con un carácter dramático, trágico”. En efecto la televisión en muchas ocasiones exagera en informar sobre un hecho dándole una importancia de un acontecimiento dramático.

De manera que el autor Bourdieu (1997) indica:

Los presentadores de los medios de comunicación hablan a menudo a la ligera, sin tener la más mínima idea de la complejidad de los hechos o sucesos donde la gravedad en que incurren ante miles de telespectadores al utilizar determinadas palabras sin comprenderlas y sin darse cuenta de que no las comprenden. (p. 25).

Efectivamente el presentador de los medios de comunicación habla a la ligera sin tener en cuenta que sus informaciones pueden causar un daño a las personas afectadas por la complejidad de la misma.

Es por eso que Bourdieu (1997) indica:

Los presentadores, crean temores, fantasmagorías, fobias, o, sencillamente representaciones erróneas. Así mismo los periódicos tienen que dar cada día cosas que salen de la rutina habitual, dando exclusivas que impresionen al receptor por lo cual no resulta fácil y ello motiva a los medios periodísticos irse con historias extraordinaria y no a lo cotidiano, es decir, buscar hechos extraordinarios que lo habitual como: incendio, inundaciones, asesinatos, sucesos varios. (p. 26).

En efecto a veces o en gran parte los presentadores de los medios de comunicación crean temores, o fobias o sencillamente informaciones desatinadas sobre un hecho o una situación creando a los receptores una idea equivocadamente mal a la sociedad en el cual los periódicos para vender más o salir de la rutina habitual crean informaciones o exageran en un hecho o situación que pasa en la sociedad.

Bourdieu (1997) sostiene que:

Las interpretaciones de los medios de comunicación recurren a un lenguaje empobrecido (se dice que la TV no usa más de mil palabras, cuando podemos llegar a usar unas treinta mil), y también a veces a contenidos implícitos. Dando la impresión estudiada de que se deja ver. (p. 13).

En efecto los medios de comunicación en la actualidad usan un lenguaje paupérrimo dando a los conductores de medio de comunicación de (radios y televisión) falta de capacidad profesional al emitir una información de un hecho o una situación social.

D. La creación leyes penales ¿presión mediática?

En 2011, hubo una gran inclusión en los medios de comunicación sobre diferentes asesinatos contra mujeres que ocurrieron en público, aludiendo a legisladores, clérigos, columnistas, algunos congresistas, por ejemplo, la oficial María Cuculiza, que fue una de las personas por las que lucho más. La declaración de la ley del feminicidio.

Se vio que el discurso explotado por los medios de comunicación, demostró que tuvimos un difícil problema de asesinatos de mujeres (feminicidio), que fueron víctimas de estas feroces manifestaciones, que podría derivarse que, con las direcciones recopiladas por la prensa, parecía que Expansión en esta maravilla. En esta línea, en el segundo año de 2013, se instituyó la ley de femicidios; en dicha ley, se amplió la aprobación correccional a la detención de la vida si el culpable tenía una

asociación con la persona en cuestión. Lo fascinante de este peso de los medios y la creación de este nuevo delito, es que realmente no hubo una expansión de los femicidios, la información oficial demostró un número bajo, que se mantuvo constante.

En 2014, comenzaron a utilizar siempre un término que simbolizaba el salvajismo que, por lo que se sabe, estaba experimentando Perú, "el sicariato". La mayor parte de los medios de comunicación que aludieron a los delitos, demostró ser uno de los impulsores fundamentales de lo que estaba sucediendo hoy.

En ese patrón equivalente de las dos leyes penales creadas, en 2014, diferentes noticias comenzaron a producir un efecto en la sociedad, y este fue el comportamiento lascivo, esto fue significativamente más intervenido con el personaje de TV en pantalla, Magaly Solier, que fue una casualidad de una manifestación que abusó de la ética y de los grandes hábitos, un sujeto se salió del interior del área metropolitana mientras echaba un vistazo al personaje en pantalla.

En la criminología mediática para Zaffaroni (2011) nos indica:

La criminología mediática se convierte en una perversidad más prominente en el marco correccional, más leyes penales lamentables, más autosuficiencia policial digna de mención con la degradación y el riesgo político subsiguientes, profanidad de funcionarios gubernamentales agudos o alarmados y disminución de la ineptitud de los jueces, todo lo cual como veremos más adelante - causa países genuinos en un proceso de creación de cuerpos que la criminología de los medios pasa por alto o muestra en imágenes con entendimientos erróneos. (p. 4).

El autor indica que a través de la corrupción e improvisados políticos oportunistas que buscan un cupo en el poder dando a su vez impotencia a jueces que tienen miedo de dar sentencias firmes y no tener miedo al poder político.

Tavosnanska, et al. (2015) sostienen:

Este aumento de la charla en relación con la consolidación del poder correccional al principio promovido Los medios de comunicación y luego tomados por ciertas divisiones políticas con compromiso institucional fortalecen la inspiración de medidas que reaccionan a los enfoques incómodos, los castigos expandidos, las restricciones en las descargas, el confinamiento preventivo ampliado, la consolidación de criterios para permitir oportunidades de despegue restrictivo, al igual que el desarrollo de Activos policiales mediante el restablecimiento de la fuerza laboral dimitida. (p. 37).

Las autoras sostienen antes de una deficiente política criminal los medios de masivos de comunicación lucran con la información al mejor postor para beneficiar a los accionistas de los mismos medios de comunicación, así mismo dan falsas noticias generando preocupación o expectativas en la opinión pública generando una inestabilidad emocional a la ciudadanía.

Un reconocido jurista nacional, que ha examinado la maravilla del impacto en desarrollo de los medios en la trama jurisdiccional, sostiene que los medios de comunicación en la trama jurisdiccional, mantiene que los medios son responsables de hacer “juicio paralelo” al que denomina el nuevo padrón, es decir, los medios suplantar una posición dotada únicamente a los jueces de la nación creando con ellos una progresión de los problemas que en este presente proyecto, al respecto explica puntualmente las características de la injerencia de los medios de comunicación en el ámbito judicial y dice previamente donde el jurista nacional Pásara (2004) sostiene:

En el segmento más grande de América Latina hay un choque cuestionable entre la organización de la equidad y los medios de comunicación, que emite de manera discontinua, con respecto a casos específicos y cuyo desmoronamiento de objetivos se ha ido debilitando, aún más, nuestra frágil institucionalidad.

Para el jurista peruano, esta obstrucción por parte de los medios de comunicación ha causado una lucha resumida al comunicar que influye en toda

América Latina, y se corresponde con nuestra afirmación de que debilita los cimientos de la nación, lo que socava la autonomía de la organización jurisdiccional y sus decisiones.

Pásara (2004) reafirma lo siguiente:

La crisis de la justicia es algo mucho más complejo que un mal funcionamiento crónico. La visión social de la equidad con dimensiones de variedad que se comparan con las circunstancias de cada nación le adjudica lentitud, complacencia con el poder y corrupción. (párr. 4).

Para Pásara (2004) mientras que: La confianza en el marco legal en América se ha debilitado, la fe en los medios se ha expandido por completo, la sociedad tiende a fanatizar a primera vista todo lo que ofrecen los medios, y ese es el lugar en el que reside la carga. los métodos conocidos para esta convicción que se han recogido debido a la utilización gigantesca de estos medios, al igual que la negligencia y la corrupción institucional que influye trágicamente en América Latina, simplemente controlan y caracterizan los datos según la estructura en la que gestiona los intereses de Las reuniones monetarias, exponiendo a la población a deficiencia visual, que en muchas ocasiones no puede ver que la realidad que muestran no es auténtica en relación con lo que realmente sucede; sobre este problema.

Pásara (2004) indica que: Los medios de comunicación se encargan de realizar un juicio paralelo al que denomina el nuevo rol, es decir, los medios suplantando una función encomendada exclusivamente a los jueces del país.

En efecto en mayores ocasiones los medios de comunicación quieren suplantar a al sistema judicial dando juicios paralelos donde los receptores critican duramente el sistema judicial por las intromisiones en ocasiones injusta de los medios dejando el sistema judicial como los villanos de la historia.

Zaffaroni (2011) indica:

La criminología de los medios de comunicación se convierte en una pericia más notable del marco correccional, leyes penales más lamentables, autosuficiencia policial más notable con la degradación y el riesgo político resultante, indecencia de funcionarios gubernamentales astutos o alarmados y disminuye la debilidad de los jueces que causan pases genuinos. Un procedimiento de montaje. Cuerpos que la criminología de los medios pasa por alto o muestra en imágenes con entendimientos mutilados. (p. 2).

Como dice el autor da un alcance de donde apunta este fenómeno social que provoca directamente una grieta en el ámbito jurídico en materia de política criminal afectado las leyes y peor aún la opinión pública.

Pásara (2004) sostiene: Que los factores componentes de la insatisfacción generalizada, referente a la justicia en nuestra región, que proviene de círculos y sectores ligados al ejercicio de la economía que ven en la justicia imprevisible en sus resultados.

El autor señala que la insatisfacción generalizada en nuestra región hace que la justicia sea meramente fantasía, dando entender a la población que la justicia está ligado a la economía que ven a la justicia falto de imparcialidad e imprevisibles en sus resultados, en el cual la población ve sin ninguna esperanza un cambio de estructura judicial para el bien de la ciudadanía. Asimismo, incorpora que debe haber un punto de vista dinámicamente expansivo sobre esta realidad presente, y que las noticias, según las cosas del momento, sabemos que los medios se han coordinado en enormes máquinas para crear efectivo, y esto requiere que las organizaciones de cada estado estén protegidas de los problemas que pueden surgir de la información producida por presentaciones falsas; de lo contrario, caeremos en una especie de agitación política de los medios de comunicación, por el cual Pásara (2004) indica que: no por disputas legalistas o por disputas legítimas inconmensurables para el ciudadano de a pie, sin autorización una transgresión socialmente reprobada, en el cual en su mayoría la prensa debe ocupar un ente de vigilancia en los casos que

afecta a la sociedad para que los casos de interés público sean desempeñados con mucha eficacia y eficiencia para la tranquilidad de la sociedad pues si no son tratados como tal habría una ruptura entre la población y la administración de justicia de cada estado.

Los medios de comunicación como señala el autor son medios de información para tener al tanto a la población, asimismo, son medio para que de algún modo los casos se han estancado y tienen destinado a concluir nada dan nuevas pistas para que el juicio o el proceso este encaminado a acabarlo.

E. La política y la criminología mediática

El alemán Ulrich Beck, con su compromiso sociológico en su libro "La sociedad del riesgo", interpreta la posibilidad de una sociedad socavada: de peligros naturales, atómicos, de actividades opresoras basadas en el miedo, que obtienen una alerta planetaria como resultado de la globalización.

Esto puede aumentarse a través de las implicaciones de que no se difunde nada de manera inesperada, pero de una manera cuidadosamente organizada, personalizada y controlada: una palabra, una expresión, una imagen, están decididos a entregar una apariencia en el beneficiario y si es posible una respuesta.

Los propietarios de los medios extraordinarios son, cuando se dice todo, los individuos que tienen las fuerzas financieras, o si nada más reacciona a sus intereses; lo que se transmite es, de esta manera, lo que les interesa iluminar, la verdad que necesitan mostrar y la manera en que necesitan indicarlo ¿el programa de televisión es lo que ocurre?, los programas de televisión deben ocurrir, y no ocurre nada si el televisor no lo demuestra. La televisión, esa última luz que le ahorra la depresión y la noche, es la realidad. Ya que la vida es una pantalla: para las personas que actúan bien, el marco les garantiza un asiento agradable.

Bourdieu (1997) señala:

Lo que se ve parece genuino, lo que sugiere que parece ser válido. El salvajismo criminal se amplifica a través de los medios de comunicación se recomienda la exención. Esto causa debilidad y temor, y un extraño acuerdo social que solicita mejorar las leyes, particularmente la mejora de los acuerdos de postura firme, particularmente contra los delincuentes, a menudo estereotipados como personas de clases sociales menos bendecidas. Esto típicamente legitima la penitencia de la flexibilidad individual para ayudar a la seguridad el orden. (p. 78).

La Criminología Mediática tiene su máxima expresión política en el debate electoral. De los nativos, y los, asociados de la interminable doble negociación con el electorado.

En numerosas naciones del mundo y específicamente en América, la batalla política por el poder depende en gran medida de la seguridad ciudadana, contendientes por lograr el escaño presidencial abogan por prometerlo. La validez más prominente o menor de los rivales políticos dependerá en gran medida de los matices de sus mensajes ante las cámaras de televisión, cómplices del eterno embaucamiento al electorado.

F. Criminología mediática y legislación en materia político criminal

La Política Criminal es exactamente un compromiso coordinado con el Poder Legislativo, se ajusta mediante ejercicios y elecciones que el Estado aplicará para tener la opción de prevenir y equilibrar la frecuencia y el mejoramiento de la maravilla criminal dentro de la nación.

Donde los medios de comunicación Esta trascendental actividad de orientación dirigida para el Poder Legislativo, no es ajeno al asalto y al impacto constante por parte del segmento de los medios de comunicación, claramente, como anticipamos, más allá de los problemas de degradación y razonabilidad que numerosos funcionarios del gobierno han introducido cuando han tomado una carga Congreso

en el que los medios de comunicación se han fortalecido ante la población donde nuestros agentes autorizados han hecho casi nada o nada, y eso se ha comprobado últimamente, y cómo se muestra este impacto en los últimos tiempos una línea sobrenatural de tensión que es se practica desde los medios de comunicación donde causan vulnerabilidad y una preocupación social extraordinaria ante ocasiones delictivas explícitas, lo que ha creado una preocupación increíble en el ámbito público, haciendo que la discusión aparezca en el ojo público que, como respuesta, solicita una calidad en la reacción. De vez en cuando esto ha provocado el cambio de la promulgación. Por lo cual el autor habla claro diciendo que a partir de las incertidumbres que causa los medios de comunicación a casos relevantes dan a la población una clara preocupación social por lo que la sociedad con la presión que da a los representantes del estado reforma de legislación constante para un mejor judicial.

El fenómeno criminal transmitido por los métodos de noticias es la que ha causado y causa el mayor temor social, crea la expansión del daño social y el movimiento del peso social, incluso en tal punto, que ha logrado a los administradores, quienes estimulado por los pesos, a veces y en otros, por intereses políticos que se han creado para cambiar la ley o descubrir leyes de manera desordenada y solo por la integridad de una realidad específica, contorsionando y desnaturalizando su trabajo y la genuina capacidad autorizada, esto está en perturbador, como aclararemos, el temor a los medios de comunicación que tanto impulsan como provocan una tensión prominente han provocado una propuesta autorizada de alteración que reacciona a los intereses de las reuniones sociales impulsados por una corriente específica, una campaña, intereses comerciales y diferentes tipos de intereses, como veremos en adelante respecto del autor.

Turégano, (2014) señala:

Si el congresista se deja influir por dicha corriente imparable que llega a cierta impudicia en el procedimiento informativo de algunos temas, tampoco es sencillo el trabajo de los jueces también es difícil, cuyos objetivos son constantemente abordados por un público genera, cuyas resoluciones se ven continuamente cuestionadas por una sociedad

espoлеada por el ansia punitiva de la que hacen gala algunos medios.
(p. 730).

Consideramos que tiene mucha validez ya que, si el legislador se deja influir mucho por la corriente informativa que últimamente con mucha impudicia, asimismo, el papel de los jueces cuyas resoluciones son muy cuestionadas por la población no es fácil.

La sólida inclusión en los medios de la fechoría que vemos cada día, en la que los medios, en caso de que no tengan informes criminales nacionales, comunique documentales o noticias criminales de diferentes naciones sin hacer referencia a la fuente, influye legítimamente en los residentes que gastan Una vez al día dichos datos y tal como lo indica esto, tienen conocimiento de lo que ocurre en su entorno social; Este criminal se comunicará a los medios.

G. La fabricación del estereotipo criminal por los medios de comunicación

El principal enemigo que tenemos para los medios de comunicación son los jóvenes de barrios precarios. El que tiene un gorro, pantalones cortos anchos, habla de una manera estúpida. Ellos son los chivos expiatorios.

Zaffaroni (2011) nos dice:

El mensaje es que el joven que vive en un vecindario inestable que fuma cannabis o toma licor en una esquina, mañana hará lo mismo que la imagen que ejecutó una persona anciana a la salida de un banco. En este sentido, es esencial desconectar a todos y cada uno de ellos de la sociedad y en caso de que sea posible disponer de ellos. Desarrollar socialmente esta generalización criminal, como responsable de todas las maravillas criminales de las clases menos asombrosas y menos iluminadas, destrozándolas y marcándolas como si fueran todos delincuentes. (p. 21).

En ese sentido, cualquier persona que se parezca a este modelo y acepte las cualidades a las que se hace referencia, estará obligada a ser elegida por el poder correccional como el creador de un delito. Estas clarificaciones miopes de los medios se originan de las especulaciones criminológicas positivistas. Este es un discurso absolutamente opresivo e intolerante. No hay un modelo criminal, cualquiera puede cometer un delito, aquellos en barrios inseguros, por ejemplo, clase privilegiada o de cuello blanco y no me refiero solo a homicidio involuntario, o robo, me refiero al delito como cualquier realidad que transgrede las normas sociales, para aumentar las ventajas y daños a los forasteros, sin tener en cuenta los derechos. Esto afecta a los individuos, ya que cuando alguien se parece a esta generalización, dice: cauteloso, que tiene una cara de choro. No obstante, esta generalización no encaja con una autoridad degenerada.

H. Criminología mediática:

La criminología mediática consiste en la estructuración de las noticias criminales el cual hoy en día afecta a nuestra sociedad causando miedo en la población por la manera inadecuada de como los medios de comunicación difunden la noticia mostrando imágenes violentas y agresivas utilizando un lenguaje hiperbólico (exagerado).

I. Femicidio:

Consiste en el asesinato de mujeres por hombres, motivados por desprecio o sentimiento de posesión de la misma.

Moreno (2016) señala: Que el femicidio es un homicidio de mujeres en manos de hombres por sexismo, por su condición de ser mujer, resaltando que esta figura fue creada a raíz de que la prevención no funciono para erradicar estos hechos, por lo cual se necesitó una tipificación individual al de un homicidio, pero se sigue demostrando que existe una vulneración de garantías y principios en contra de la mujer.

La tipificación de este delito en muchos países latinoamericanos no ha tenido ningún cambio favorable, ya que el asesinato de mujeres es noticia de todos los días.

Portillo (2016) señala:

(...) que los medios de comunicación utilizan discursos vindicativos, represivos, repetitivos causando a la población un pánico social y establece que el objetivo de la criminología mediática, es pensar cómo los medios de comunicación fabrican el entorno social en torno a las maravillas criminales y su efecto en la creación y autorización de leyes penales y la alta tasa de visión de la debilidad en la población peruana. (párr. 13-15).

Torres (2017) manifiesta: “Que el feminicidio es un hecho frecuente ante la sociedad que no discrimina estatus sociales en el cual el maltrato psicológico y físico hacia la mujer son constantes en una sociedad machista” (p.19).

El estado para evitar maltratos hacia la mujer crea nuevas políticas criminales para la dignidad y protección de la mujer.

J. Populismo punitivo:

Dentro del contexto del populismo, Espín (2018) sostuvo:

Que el populismo punitivo influye en la aplicación de políticas criminales en Ecuador, el cual propone alternativas para evitar la vulneración del principio de racionalidad de la pena y como objetivo evidenciar como la población influye en la aplicación de políticas criminales. (p. 4).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El estudio es cuantitativo porque se han elegido sujetos para realizar las encuestas sobre el tema y, usándose la técnica de la entrevista y como instrumento se aplicaron cuestionarios. Los datos han sido procesados estadísticamente para luego ser analizados e interpretados. (Hernández et al., 2014).

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación es la estrategia a seguir por el investigador, en atención a la realidad del problema, los objetivos o hechos a investigar, el cual va a ser utilizado dentro de la investigación para obtener respuestas a sus interrogantes o comprobar la hipótesis de investigación planteada.

Para Hernández et al. (2014) indican que:

El diseño es el plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación. Por lo que se debe seleccionar o desarrollar uno o más diseños de investigación y aplicarlos al contexto particular de su estudio. (p. 120).

Por su parte los autores Altuve y Rivas (1998, como se citó en Moreno, 2005) enfatizan El diseño de una investigación, “Es una estrategia general que adopta el investigador como forma de abordar un problema determinado, que permite identificar los pasos que deben seguir para efectuar su estudio” (p. 177). Cabe indicar que, la presente investigación es de diseño correlacional y transeccional porque busca describir y establecer la relación entre dos variables (Hernández et al., 2014).

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Es el conjunto de sujetos o elementos donde se realiza un estudio estadístico para sacar conclusiones, por lo que Hernández et al. (2014) sostienen que: “Se constituye como población al acumulado de todos los campos que conciertan con establecidas especificaciones de la cual es estudiada y se generaliza los resultados” (p. 50).

La población con la que se realizó la investigación, está compuesta por 89,195 habitantes que residen en el distrito de Lurín- Lima sur.

Tabla 1

Población del Distrito de Lurín - Lima Sur

Distrito	Población
Lurín	89,195

3.2.2. Muestra

La muestra puede entenderse como el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico. Cabe indicar, que la muestra es una pequeña porción representativa y adecuada de la población general, a partir de la cual permite al investigador obtener datos que son puntos de partida de las generalizaciones y comprobar las hipótesis.

Hernández et al. (2014) indicaron que la muestra es “un subconjunto de componentes que corresponden a ese grupo determinado en sus características al que se denomina población” (p. 164).

La muestra que se utilizó en este trabajo está constituida por 383 personas entre varones, mujeres todos residentes del distrito de Lurín, Por tanto, en la investigación se aplicó muestra no probabilística por conveniencia bajo criterio de exclusión, según Hernández et al. (2014) refieren que “en el muestreo no probabilístico, la elección de elementos para aplicar el instrumento se realiza a criterio

del investigador, considerando los objetivos de la investigación, así como, la contribución que se desea” (p. 166).

La fórmula para calcular el tamaño de muestra cuando se conoce el tamaño de la población es la siguiente:

- Unidad de análisis: Distrito de Lurín – Lima Sur
- Población: Residentes del Distrito de Lurín
- Muestra: No probabilística

La fórmula para calcular el tamaño de muestra cuando se conoce el tamaño de la población es la siguiente:

FORMULA VARIABLE CATEGÓRICA FINITA

$$n = N \times \frac{Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

Figura 1. Ecuación 1 formula variable categórica finita

N= Tamaño del universo

Z²= Corresponde el nivel de confianza

p= Corresponde el porcentaje de la población que tiene el atributo deseado

q= Porcentaje de la población que no tiene el atributo deseado

d²= Error de estimación máximo aceptado

n= Tamaño de la muestra

Los datos son:

N= 89,195

Z= 1.96

p= 95%

q= 5%

N= 89,195

d= 0.05

Tabla 2

Tamaño de la muestra

Muestra no probabilística	Cantidad de la muestra
Por conveniencia bajo criterio de exclusión	383

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Los medios de comunicación si influyen socialmente sobre la promulgación de las leyes penales.

3.3.2. Hipótesis específicas

H₁-Existe una influencia entre la presión mediática en la promulgación de la ley del feminicidio en el Perú.

H₂- Existe una influencia entre la presión mediática en la promulgación de la ley del acoso callejero en el Perú.

3.4. Variables – operacionalización

Comprendemos por factor cualquier marca registrada o naturaleza de la verdad que es incapaz de esperar varias cualidades, en otras palabras, que puede cambiar, a pesar del hecho de que para un artículo determinado que se considera puede tener un valor fijo.

Briones (1995) señala que “La variable es una característica que puede aplicarse en ciertos sujetos o modalidades diferentes, en el cual permiten encontrar a los individuos en categorías que son susceptibles de identificación y medición” (p. 12).

Hernández et al. (2014) señala:

La variable es una propiedad que puede obtener varias cualidades y esta variedad es incapaz de ser estimada, por lo tanto, la variable es cualquier marca registrada o naturaleza de la realidad que es aceptar varias cualidades; en otras palabras, pueden diferir, a pesar del hecho de que para un artículo decidido puede tener un valor fijo. (p. 52).

V1- Criminología mediática

V2- Ley Penal

3.4.1. Definición conceptual de las variables

Variable 1.- Criminología mediática

Creación de la realidad a través de discursos con una inadecuada información poniendo en perjuicio la opinión pública.

Variable 2.-Ley Penal

Son normas que pueden establecer penas, sanciones a las conductas delictivas.

3.4.2. Definición operacional de las variables

Variable 1.- Criminología mediática

Se entenderá por Criminología mediática, a aquellos resultados obtenidos a través del cuestionario dicotómico dirigido a las personas que residen en el distrito de Lurín.

Variable 2.- Ley penal

Se entenderá por Ley penal, a aquellos resultados obtenidos a través del cuestionario de dicotómico dirigido a las personas que residen en el distrito de Lurín.

3.4.3. Operacionalización de las variables

Según Arias (2006) enfatiza en indicar: “La operacionalización es el proceso que transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores” (p.62). De esta manera, la operacionalización de los factores es un dispositivo metodológico, cuya razón de ser es supervisarlos, comenzando desde los destinos de la exploración, general o explícita, con sus mediciones individuales que deben ser evaluadas, caracterizándose de manera operativa cada una. En esto. Luego de haber identificado y definido conceptualmente las variables, se procede a operacionalizar, el cual descompondremos cada una de las variables es decir La Criminología Mediática y La Ley Penal a fin de facilitar la recolección de los datos necesarios. Comprende las dimensiones, indicadores, ítems y rangos.

Tabla 3

Operacionalización de variable 1

Dimensiones	Indicadores
Promulgación de leyes	<ul style="list-style-type: none"> • Ley del feminicidio • Ley del Acoso Sexual callejero
Sanción penal	<ul style="list-style-type: none"> • La pena • Derecho Penal como última instancia

Tabla 4

Operacionalización de variable 2

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Populismo penal	<ul style="list-style-type: none"> • Noticias criminales • Promulgación de leyes penales mediáticas 	<p>2-4-5-7</p> <p>1-3-6-8-9-10</p>
Discurso mediático	<ul style="list-style-type: none"> • Percepción de la ciudadanía. • Realidad Social 	<p>1-4-6-7-10</p> <p>2-3-5-8-9</p>

3.5. Métodos y técnicas de investigación

3.5.1. Técnica

Las Técnicas sirven para brindar solución a una problemática práctica, así mismo son procedimientos operativos y sistemáticos. En la presente investigación se utiliza la encuesta, es una técnica que permite recoger y registrar datos conteniendo preguntas cerradas.

Así mismo, “tiene como finalidad perseguir e indagar la opinión que tiene un sector de la población sobre problema planteado” (Hernández et al., 2014, p. 105). En tal sentido nuestra investigación utilizo como técnica la encuesta utilizando como instrumento un cuestionario, el cual consistió un conjunto de preguntas dicotómicas que se empleara en los residentes del distrito de Lurín – Lima Sur.

Para Grasso (2006) señala que el estudio “es un sistema de obtención de datos del entusiasmo sociológico a través de una encuesta recientemente creada que permitirá investigar la evaluación popular y las estimaciones actuales de un público en general, cuestiones de esencialidad lógica y significado” (p. 13).

3.5.2. Método de investigación

Se emplea el método hipotético-deductivo que implica la observación del fenómeno elegido, la deducción de consecuencias de las hipótesis formuladas y su comprobación contrastando con el marco teórico y los antecedentes.

3.5.3. Instrumentos de investigación

El instrumento es un medio auxiliar que tiene como finalidad recoger y a su vez registrar datos que se obtuvieron mediante la técnica. El instrumento “para recolectar datos es la escala de tipo Likert, que consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir, se formula de manera escrita y sirve para que determinadas personas opinen sobre un asunto” (Hernández et al., 2010, p. 105).

Para el presente estudio se utilizará un cuestionario de exploración, el cual se aplicará a los alumnos universitarios de noveno y décimo ciclo de la universidad Autónoma del Perú, para conocer sus posiciones y conocimientos sobre la criminología mediática.

3.6. Análisis estadísticos e interpretación de los datos

En la presente investigación se desarrollará un análisis cuantitativo matemático. Hernández et al. (2014) señalaron que “con posterioridad a la adquisición de los datos es importante y relevante procesarlos a través de una cuantificación matemática. Con la finalidad que el investigador obtenga conclusiones en relación a las hipótesis planteadas” (p. 270).

Para el análisis de los datos cuantitativos, se utilizará el programa computarizado Statistical Package for the Social Sciences- versión 24, luego de ejecutar el programa se analizará y visualizará, explorando los datos, para evaluar la confiabilidad y validez del instrumento, así mismo se realiza el análisis estadístico a través de la regresión lineal, por otro lado, a las hipótesis se aplicará análisis estadísticos inferenciales y adicionales.

La regresión lineal es un modelo de carácter netamente estadístico que nos va a permitir apreciar el efecto que causa una variable sobre otra, otorgando el poder de realizar la predicción de las puntuaciones que posee una variable, teniendo como base el conocimiento de las puntuaciones que posee la otra variable. Mientras más pueda ser la correlación existente entre las variables, mayor será la capacidad de realizar la predicción. (Hernández et al., 2014).

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de la fiabilidad de las variables

El objetivo de la presente investigación es determinar la influencia de la criminología mediática en la percepción de inseguridad de las personas y las implicancias en la promulgación de leyes penales en el Perú, es por ello que hemos aplicado dos cuestionarios cada uno con 20 (veinte) preguntas el cual tiene un sistema de medida denominada dicotómica a los residentes del distrito de Lurín. Asimismo, los resultados se han procesado bajo el programa SPSS versión 24 por lo cual hemos hecho el uso de los diagramas de barras ya que hemos utilizado preguntas cerradas. A continuación, detallaremos y analizaremos las preguntas utilizadas en el cuestionario y el gráfico correspondiente al resultado para así contrastar el problema y objetivo.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

La información que ha sido recabado, mediante el instrumento del cuestionario se representa en gráficos estadísticos. Siendo que el cuestionario tiene preguntas cerradas de elección únicas, conocidas como dicotómicas ya que las opciones de respuesta son: si o no, siendo aplicado a los residentes del distrito de Lurín – Lima Sur, por lo que el análisis de dichos gráficos, nos ayudara a confirmar o no las hipótesis planteadas.

4.1.1 Variable 1 criminología mediática

Cuestionario 1

Al aplicar el cuestionario para la variable mediática, en la Tabla 2 y el Gráfico 2, se presentan los resultados:

Tabla 5

Conocimiento de la criminología mediática

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	241	62,9	62,9	62,9
No	142	37,1	37,1	100,0
Total	383	100,0	100,0	

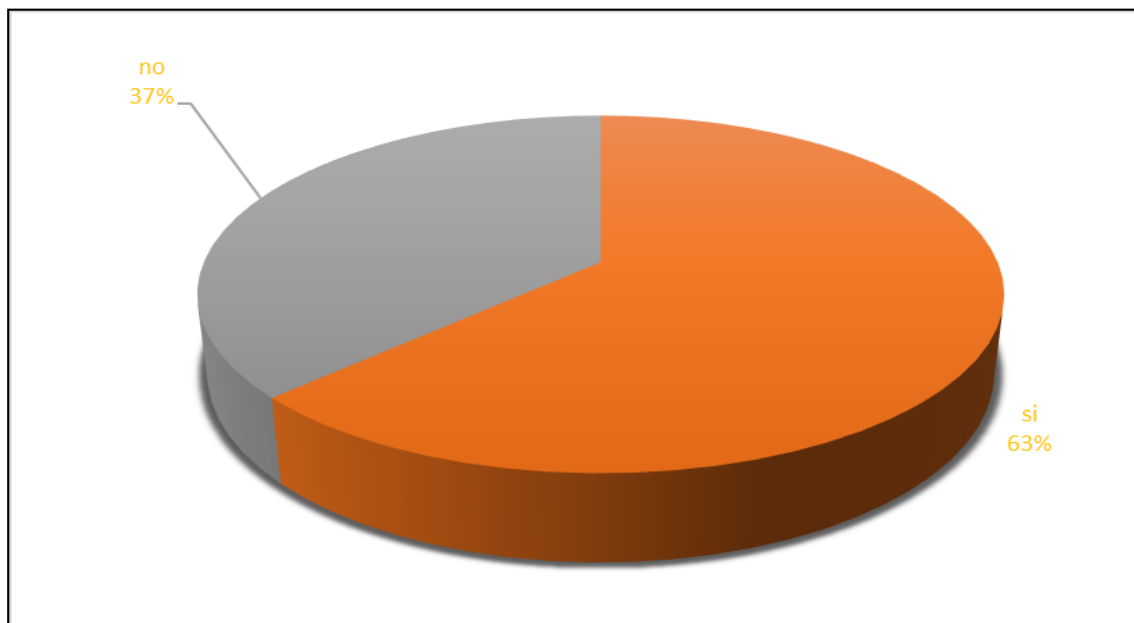


Figura 2. Distribución porcentual de las personas que conocen acerca de la criminología mediática.

Tabla 6

Noticia criminal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	205	53,5	53,5	53,5
No	178	46,5	46,5	100,0
Total	383	100,0	100,0	

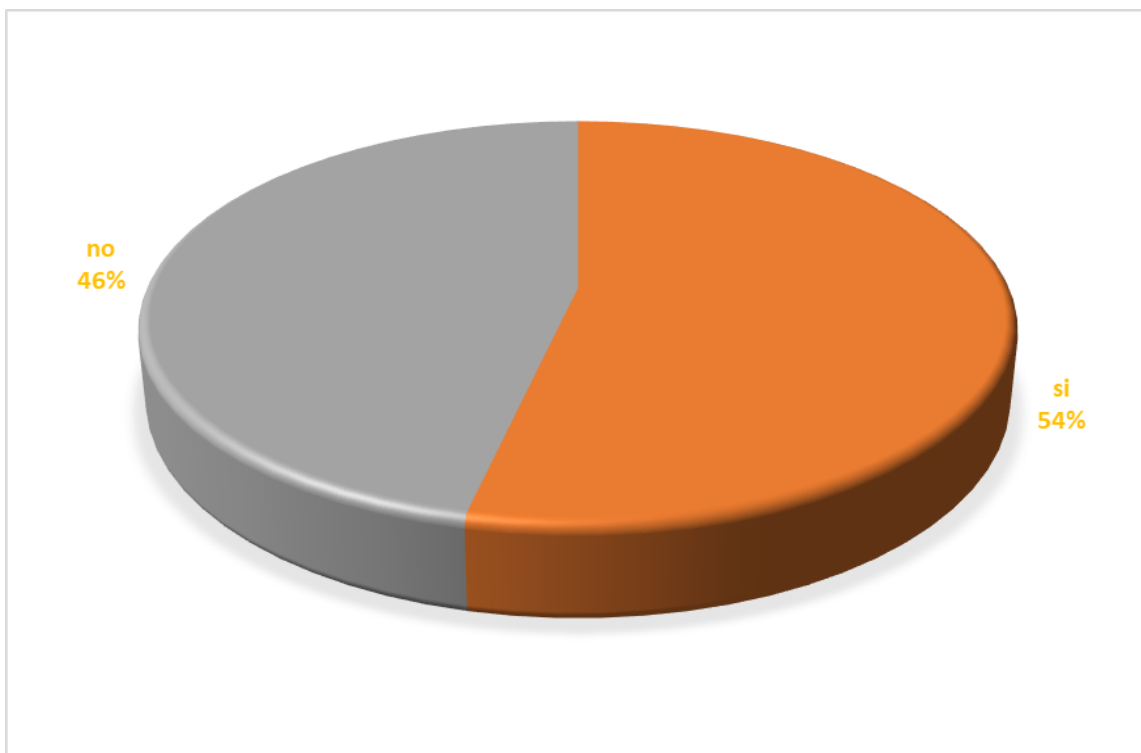


Figura 3. Distribución porcentual de las personas que tienen conocimiento sobre noticia criminal.

Tabla 7

Disminución de realización de hechos delictivos por leyes creadas bajo presión mediática.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	182	47,5	47,5	47,5
No	201	52,5	52,5	100,0
Total	383	100,0	100,0	

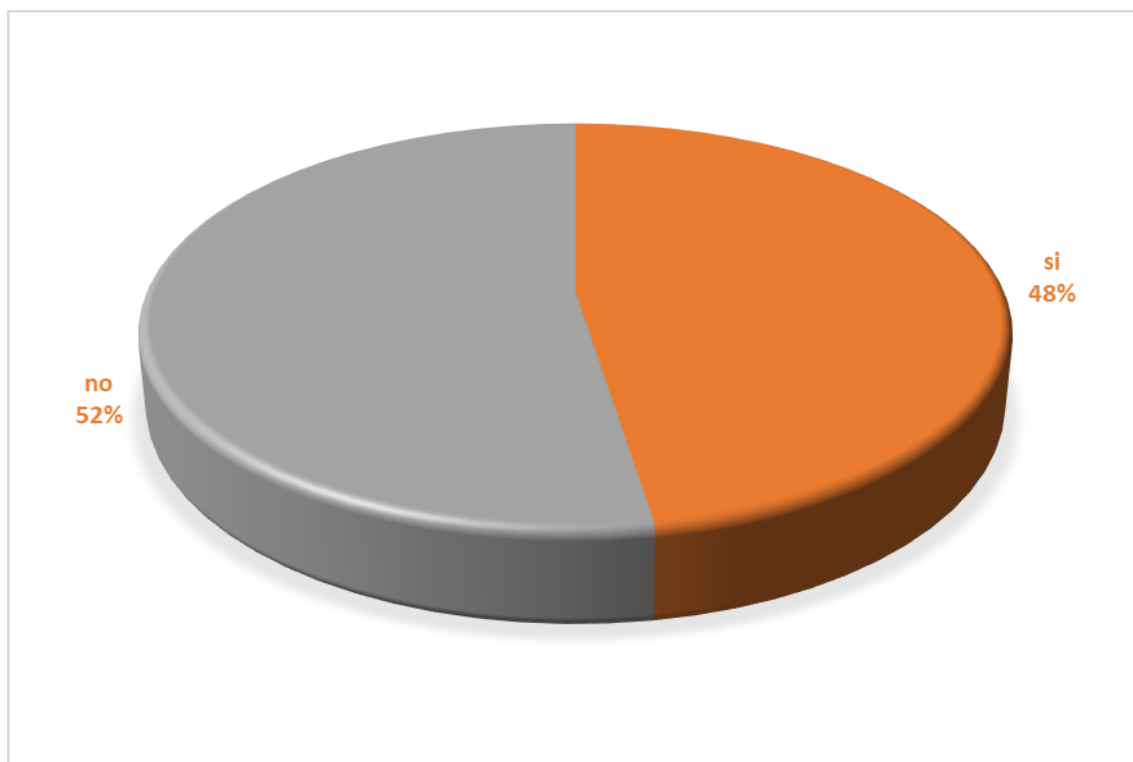


Figura 4. Disminución de hechos delictuosos por leyes creadas bajo presión mediática.

Tabla 8

Repetición constante de noticias con imágenes perturbadoras

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	83	21,7	21,7	21,7
No	300	78,3	78,3	100,0
Total	383	100,0	100,0	

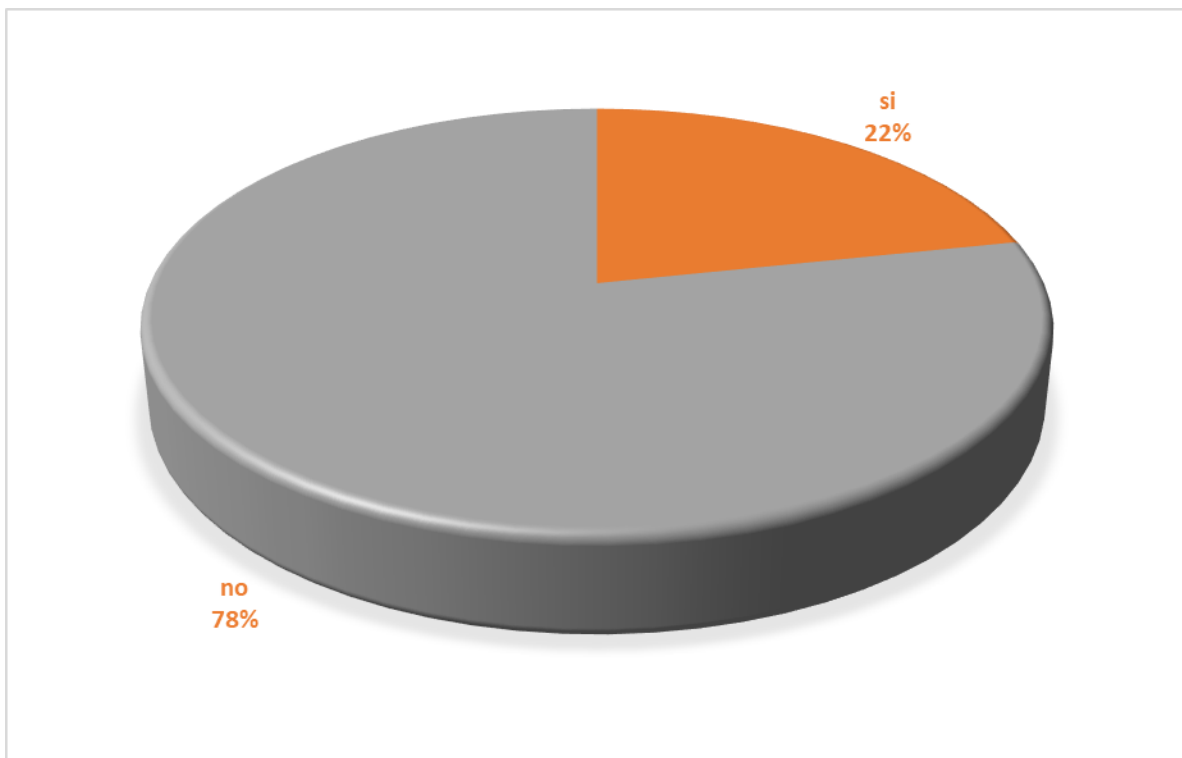


Figura 5. Repetición constante de noticias con imágenes perturbadoras.

Tabla 9

Inducción a cometer hechos delictivos causados por imágenes perturbadoras

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	318	83,0	83,0	83,0
No	65	17,0	17,0	100,0
Total	383	100,0	100,0	

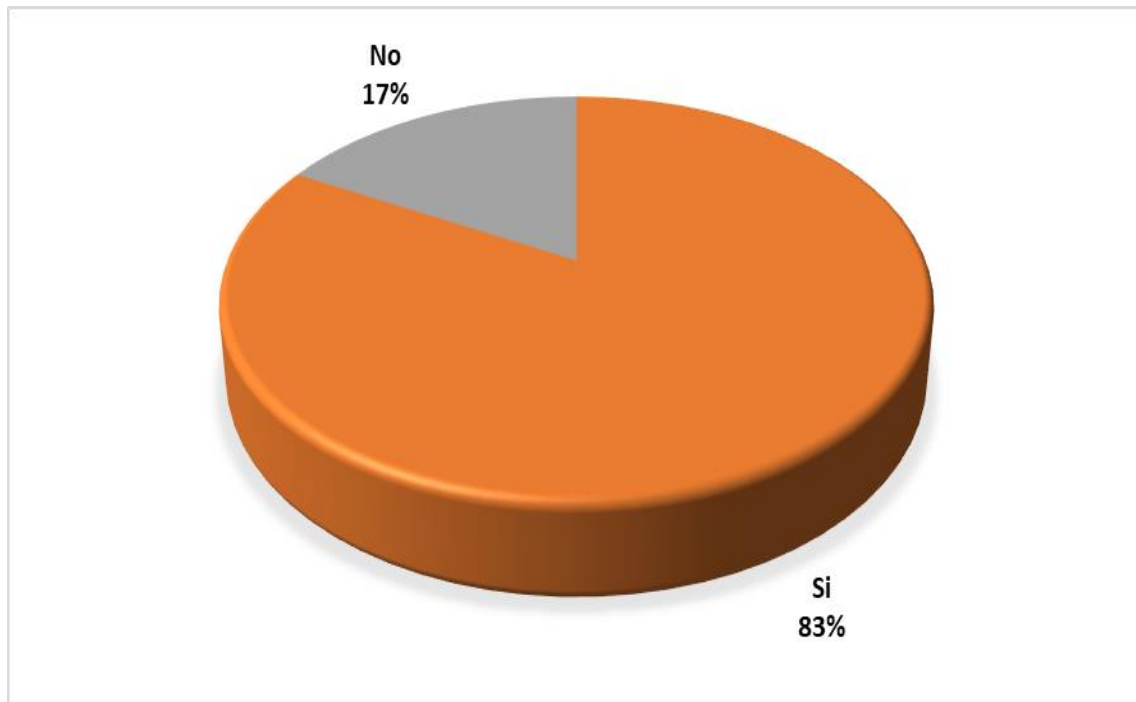


Figura 6. Inducción a cometer hechos delictivos causado por imágenes perturbadoras.

Tabla 10

Incorporación de leyes a través de la presión mediática

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	81	21,1	21,1	21,1
No	302	78,9	78,9	100,0
Total	383	100,0	100,0	

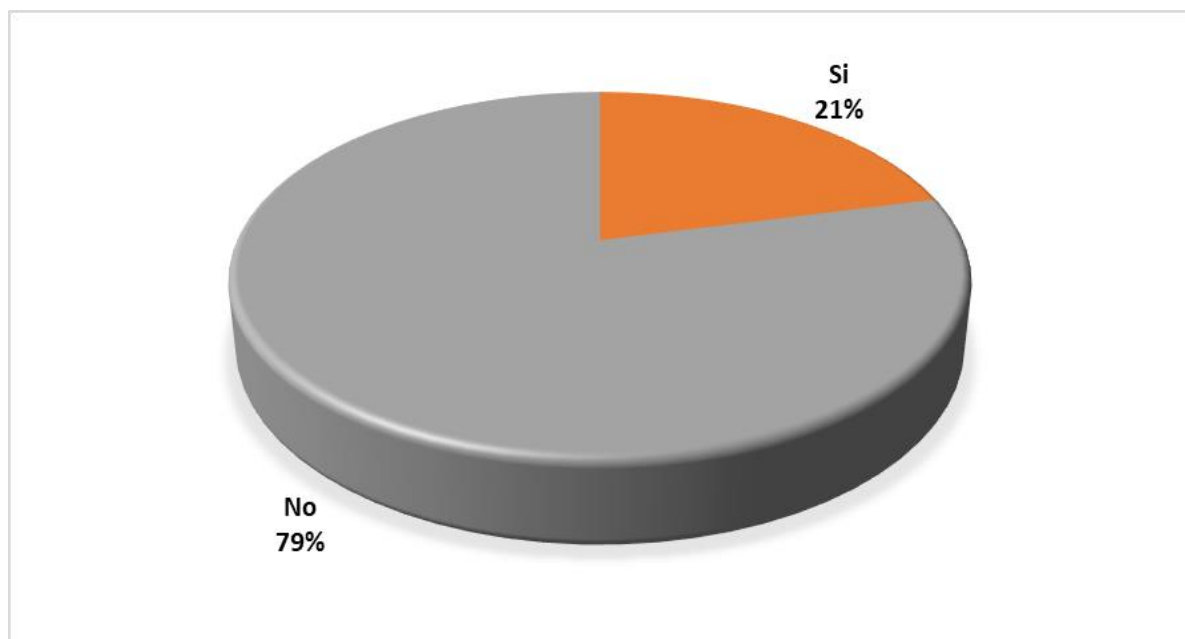


Figura 7. Incorporación de leyes a través de la presión mediática.

Tabla 11

Difusión de noticias criminales sin contar con la total veracidad de los hechos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	235	61,4	61,4	61,4
No	148	38,6	38,6	100,0
Total	383	100,0	100,0	

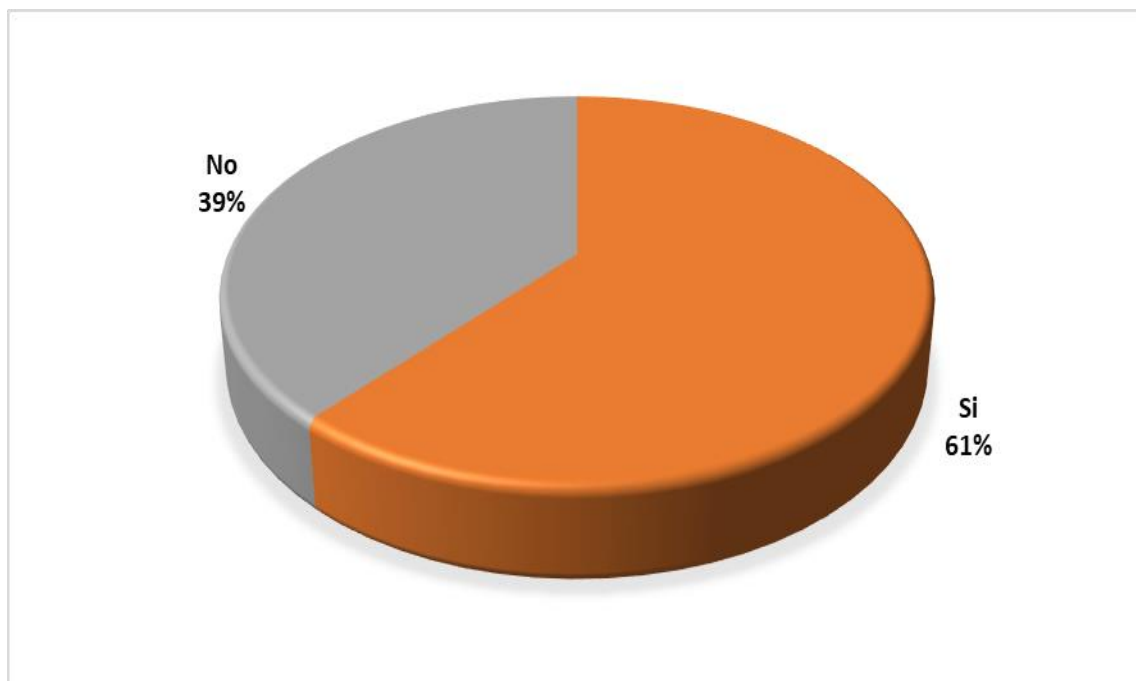


Figura 8. Difusión de noticias criminales sin contar con la total veracidad de los hechos.

Tabla 12

Promulgación de leyes innecesarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	286	74,7	74,7	74,7
No	97	25,3	25,3	100,0
Total	383	100,0	100,0	

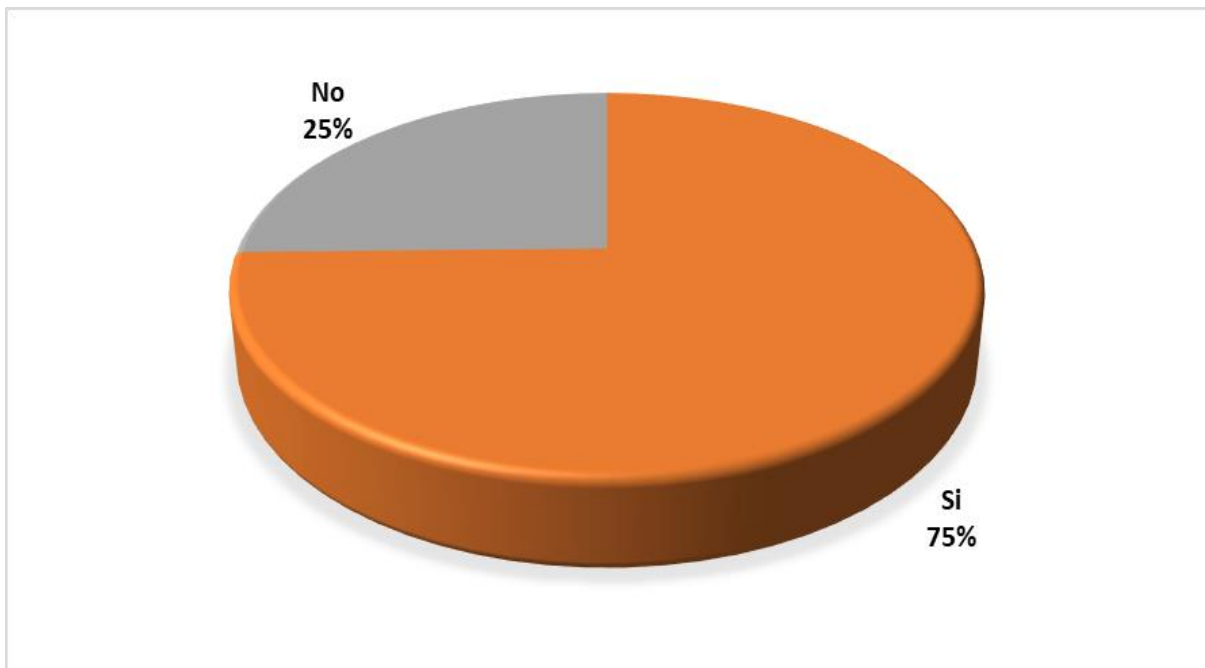


Figura 9. Promulgación de leyes innecesarias.

Tabla 13

Ley del feminicidio ayudo a disminuir los asesinatos en contra de la mujer

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	157	41,0	41,0	41,0
No	226	59,0	59,0	100,0
Total	383	100,0	100,0	

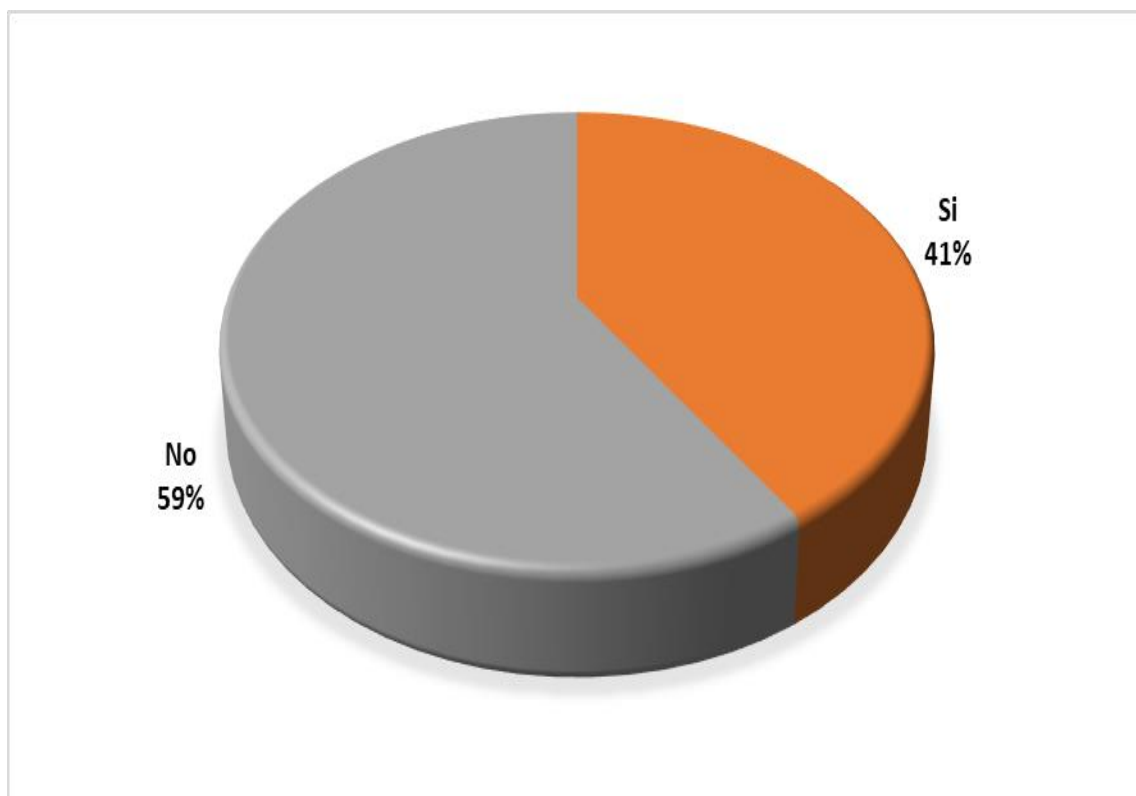


Figura 10. Ley del Feminicidio ayudo a disminuir los asesinatos contra la mujer.

Tabla 14

Finalidad del estado al crear leyes en base a casos polémicos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	228	59,5	59,5	59,5
No	155	40,5	40,5	100,0
Total	383	100,0	100,0	

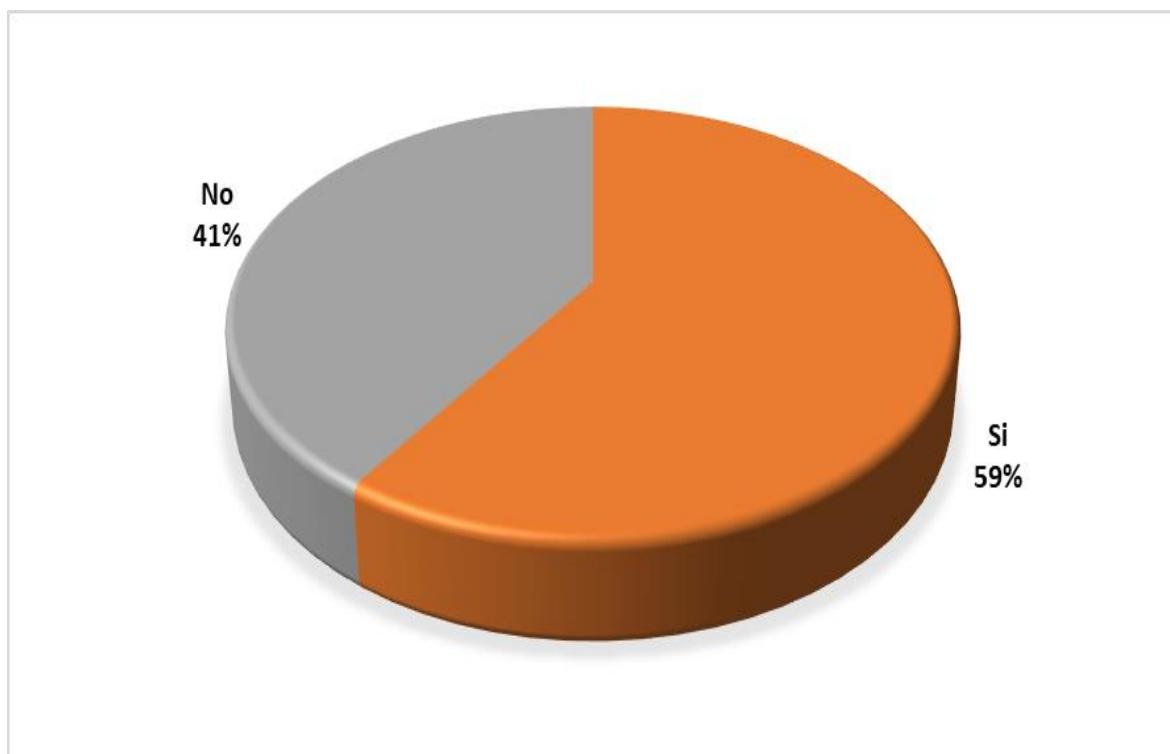


Figura 11. Creación de leyes en base a casos polémicos.

Tabla 15

Discurso enfático un arma silenciosa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	209	54,6	54,6	54,6
No	174	45,4	45,4	100,0
Total	383	100,0	100,0	

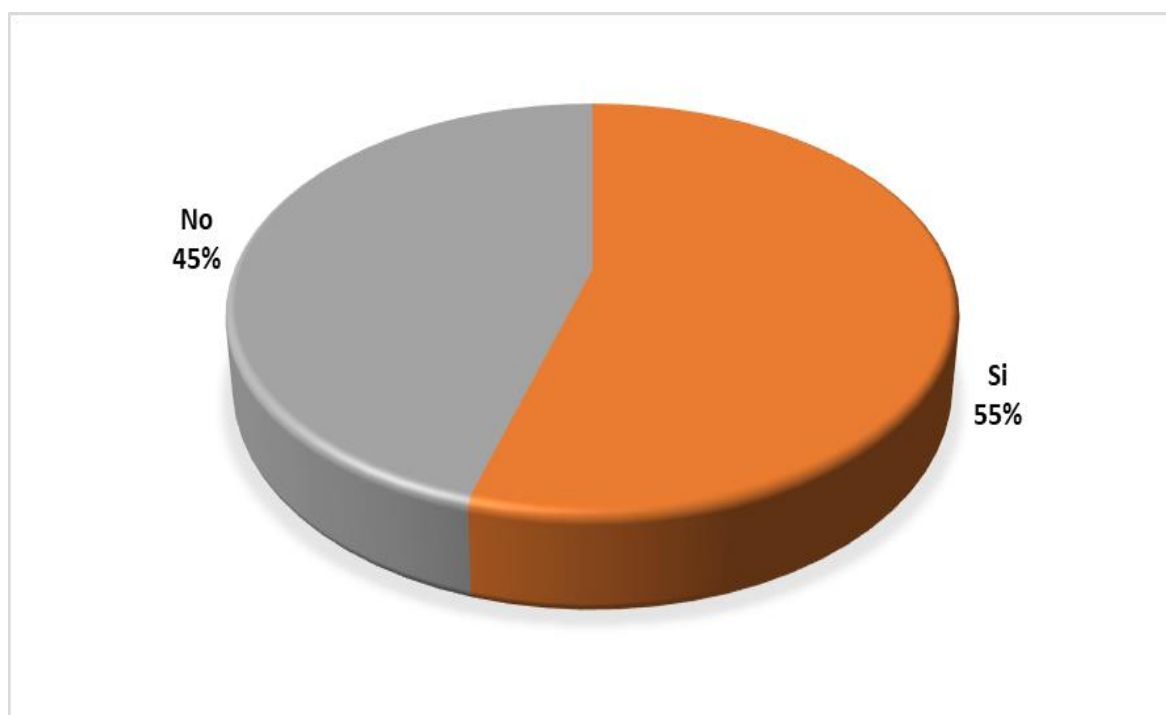


Figura 12. Discurso mediático es un arma silenciosa

Tabla 16

Imputación de delitos por personas sin conocimiento en base legal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	225	58,7	58,7	58,7
No	158	41,3	41,3	100,0
Total	383	100,0	100,0	

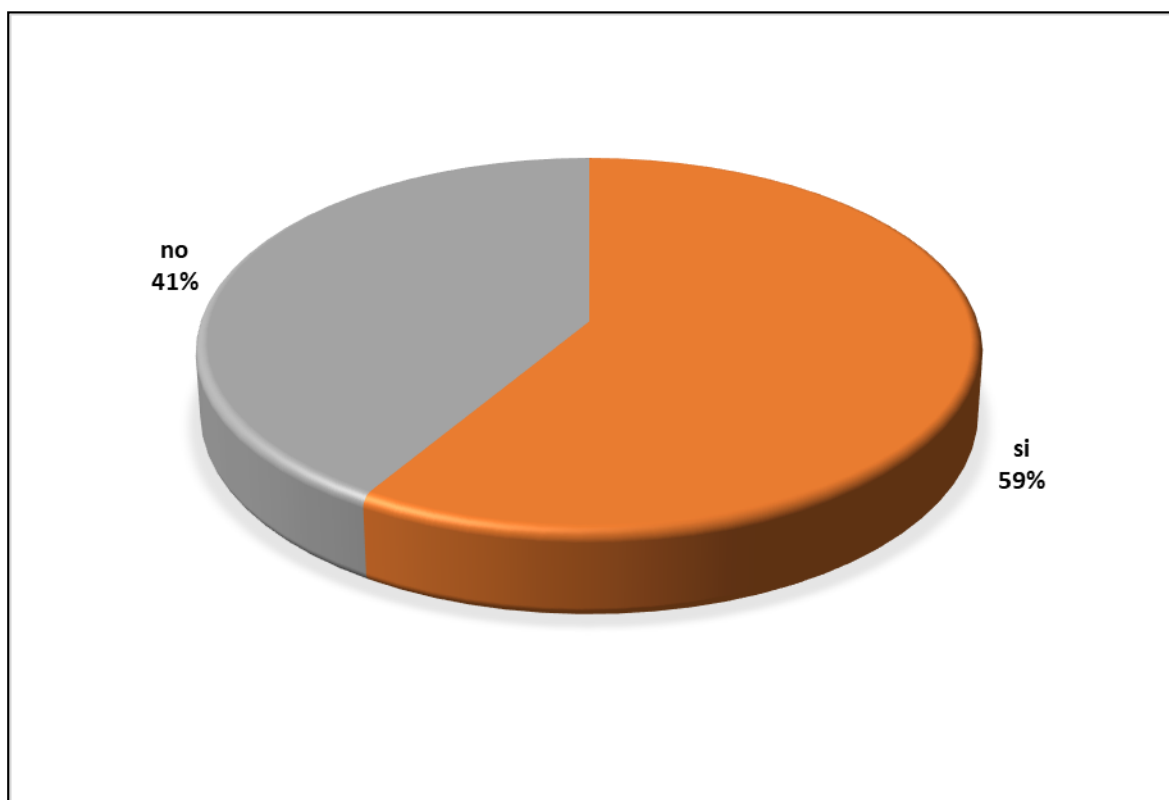


Figura 13. Imputación de delitos sin considerar la presunción de inocencia

Tabla 17

Medios de comunicación vulneran derechos al honor de la persona

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	178	46,5	46,5	46,5
No	205	53,5	53,5	100,0
Total	383	100,0	100,0	

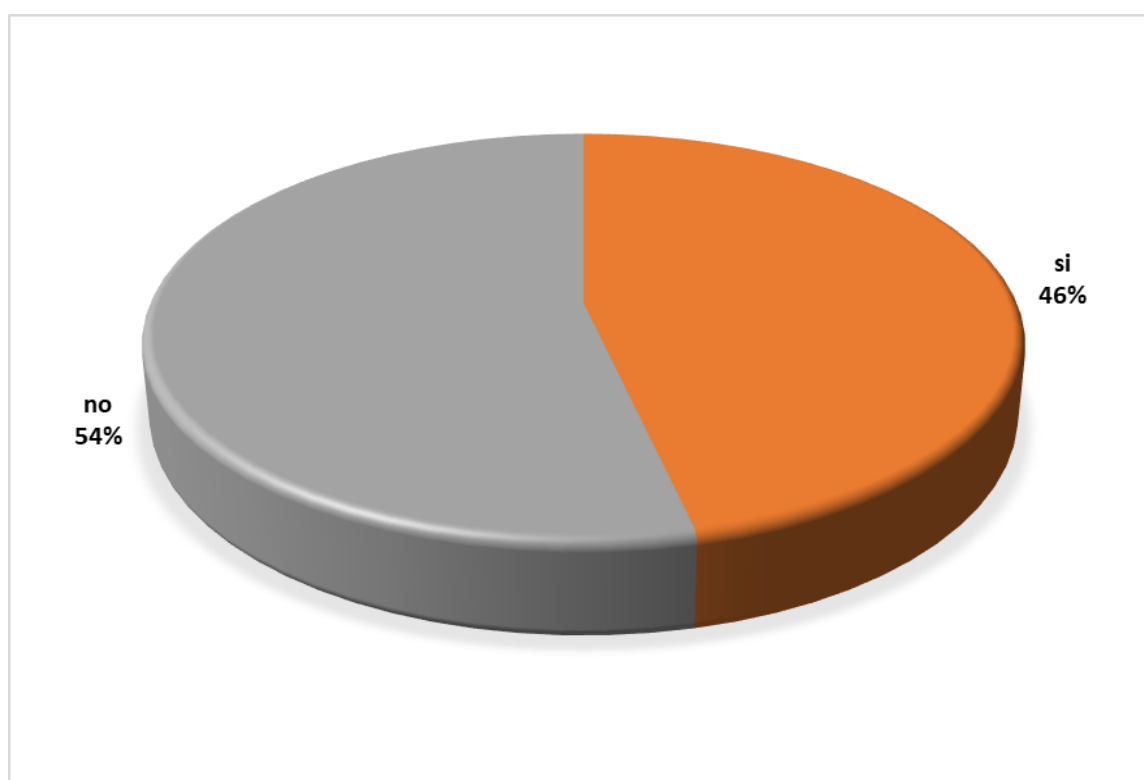


Figura 14. Vulneración de los derechos al honor de la persona

Tabla 18

Discurso enfático de manera objetiva para la narración de hechos delictivos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	116	30,3	30,3	30,3
No	267	69,7	69,7	100,0
Total	383	100,0	100,0	

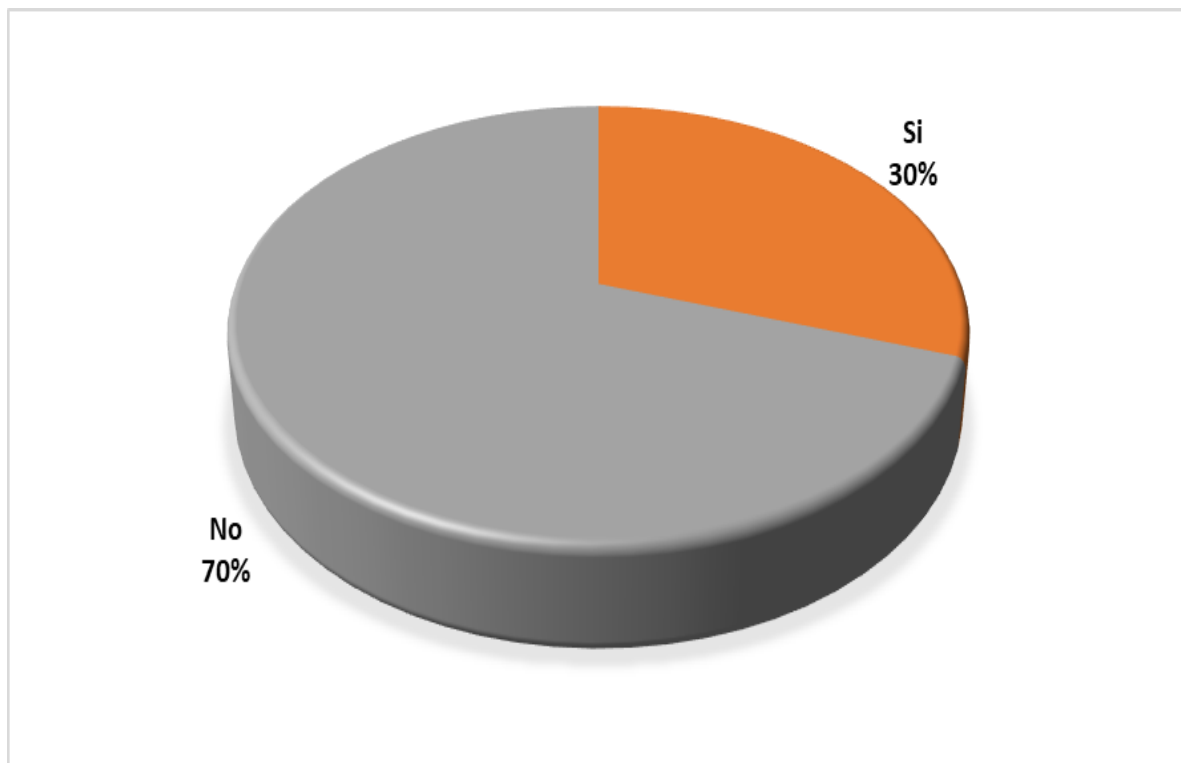


Figura 15. Objetividad en el discurso enfático

Tabla 19

Respaldo de los medios de comunicación en la libertad de expresión.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	222	58	58	58
No	161	42	42	100,0
Total	383	100.0	100.0	

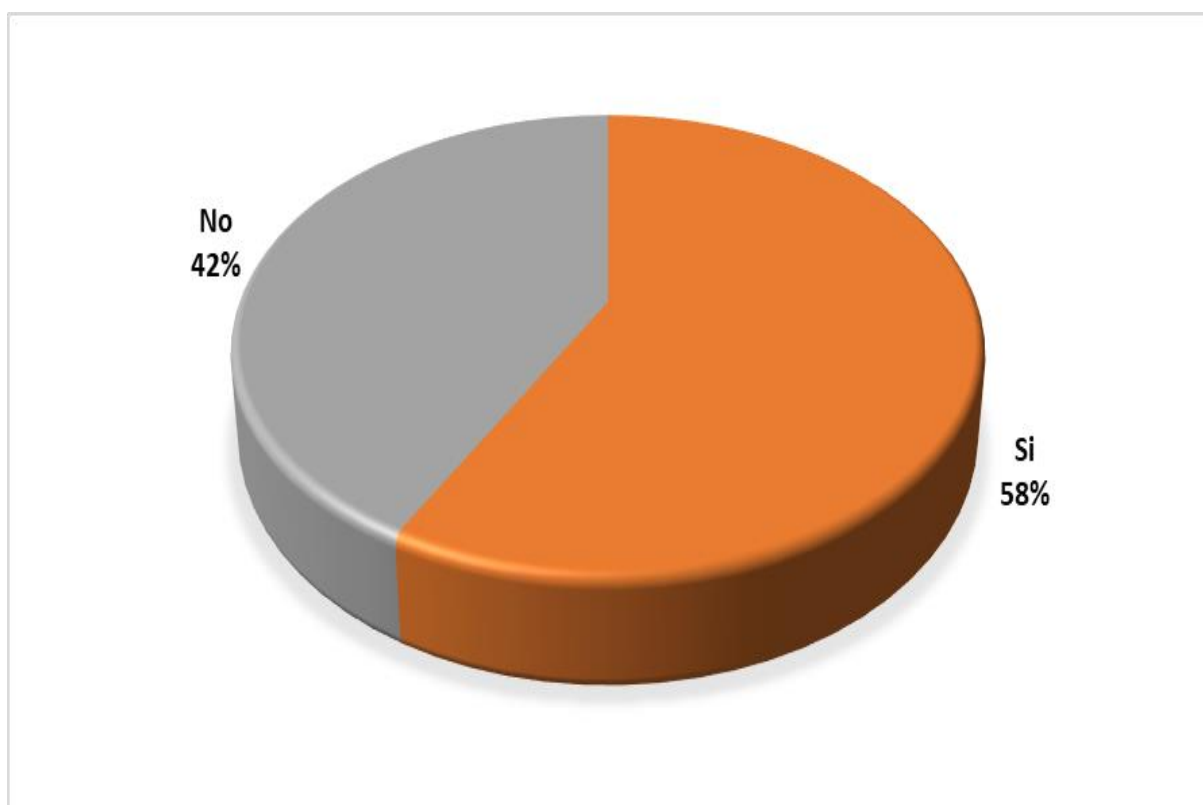


Figura 16. Respaldo de los medios de comunicación - Libertad de expresión

Tabla 20

Conocimiento legal para imputar hechos delictivos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	246	64,2	64,2	64,2
No	137	35,8	35,8	100,0
Total	383	100,0	100,0	

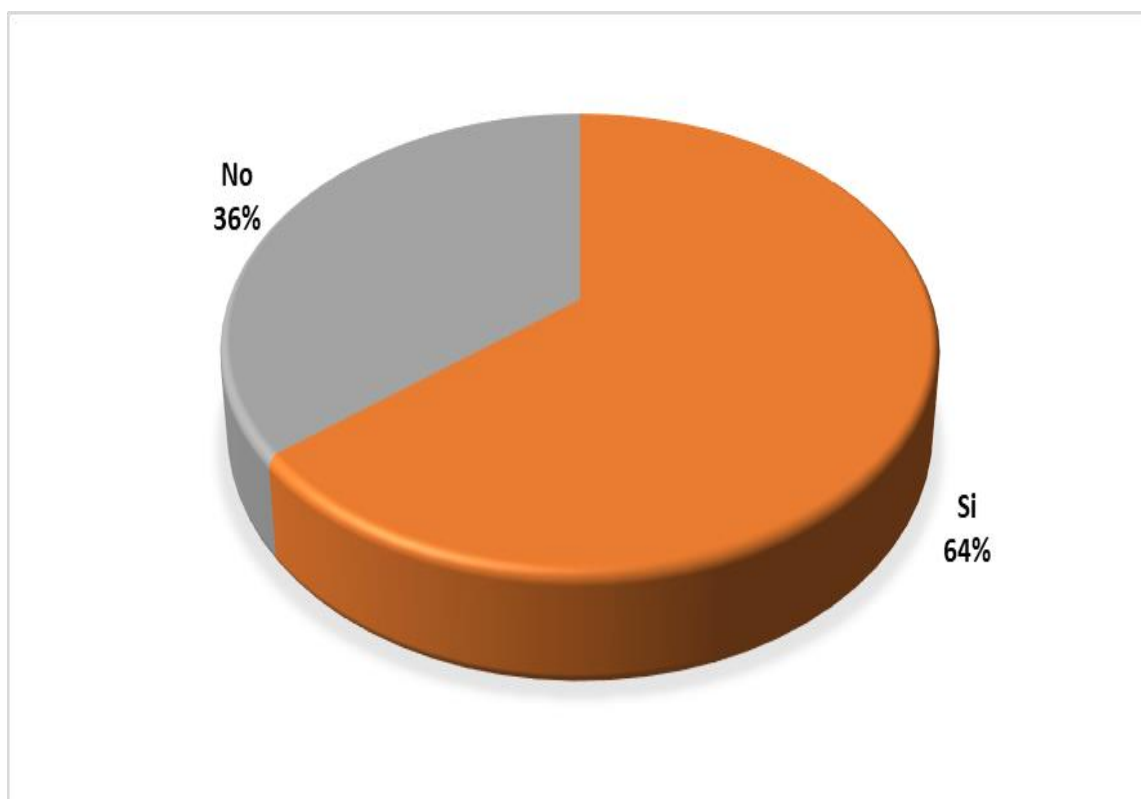


Figura 17. Conocimiento legal para imputación de un delito

Tabla 21

Información veraz de hechos delictivos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	143	37,3	37,3	37,3
No	240	62,7	62,7	100,0
Total	383	100,0	100,0	

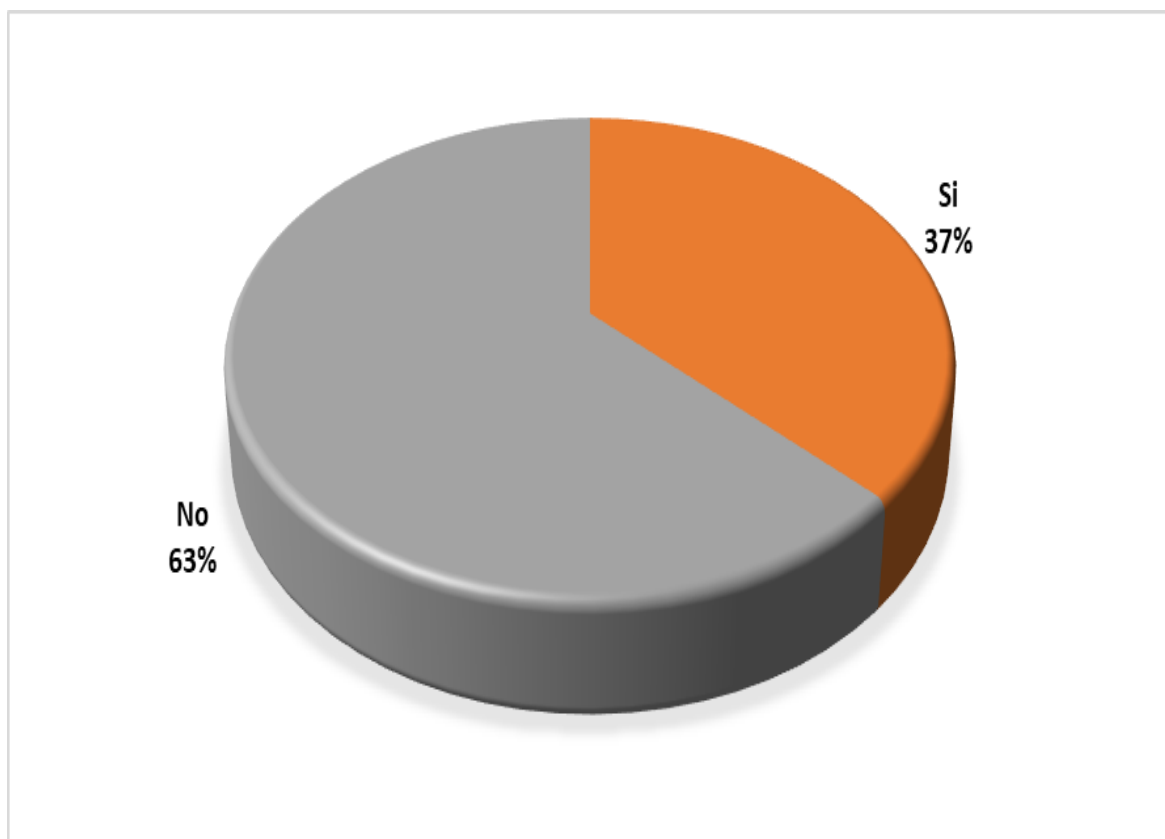


Figura 18. Información veraz de hechos delictivos

Tabla 22

Distorsión de los hechos para tener mayor publicidad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	242	63,2	63,2	63,2
No	141	36,8	36,8	100,0
Total	383	100,0	100,0	

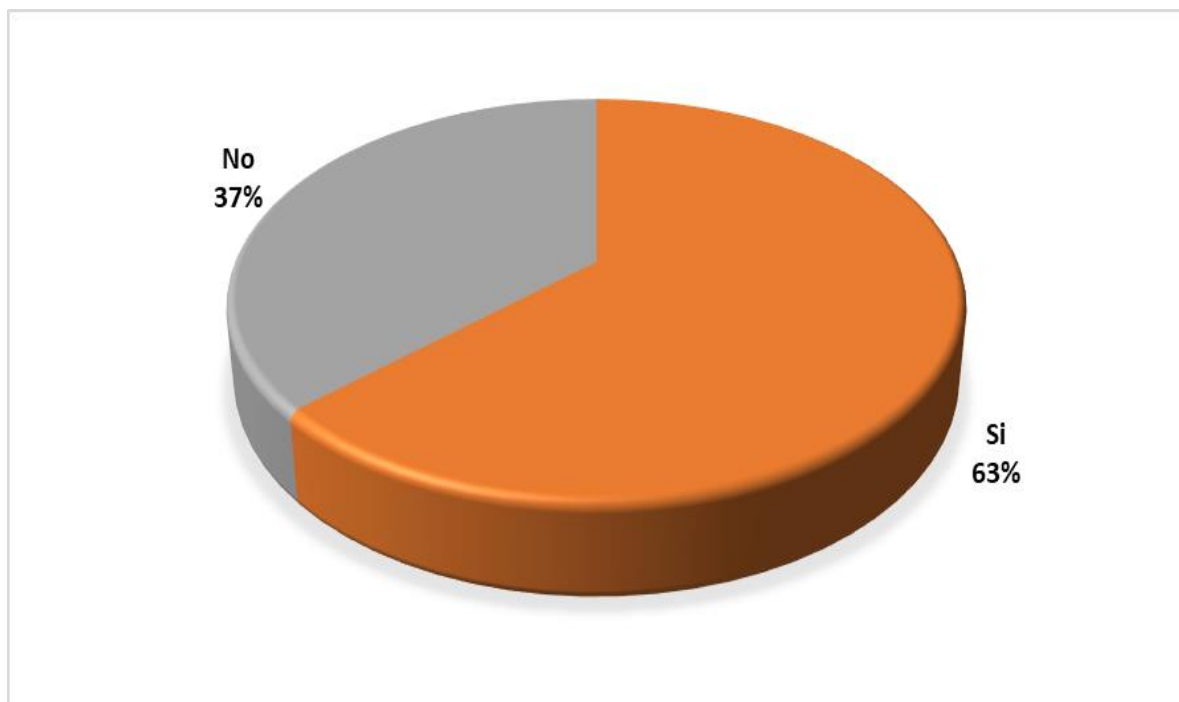


Figura 19. Distorsión de los hechos para tener mayor rating.

Tabla 23

Publicar hechos delictivos sin tener certeza

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	181	47,3	47,3	47,3
No	202	52,7	52,7	100,0
Total	383	100,0	100,0	

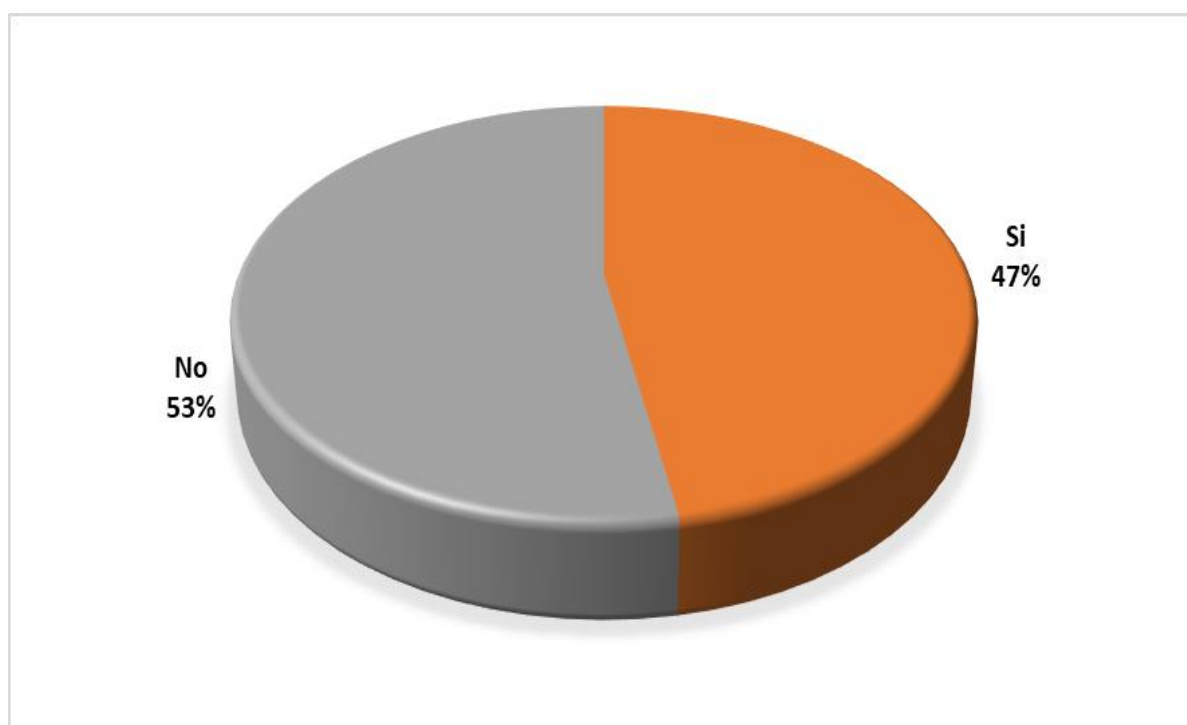


Figura 20. Publicar hechos delictivos sin tener certeza

Tabla 24

Canalizadores del descontento social

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	245	64,0	64,0	64,0
No	138	36,0	36,0	100,0
Total	383	100,0	100,0	

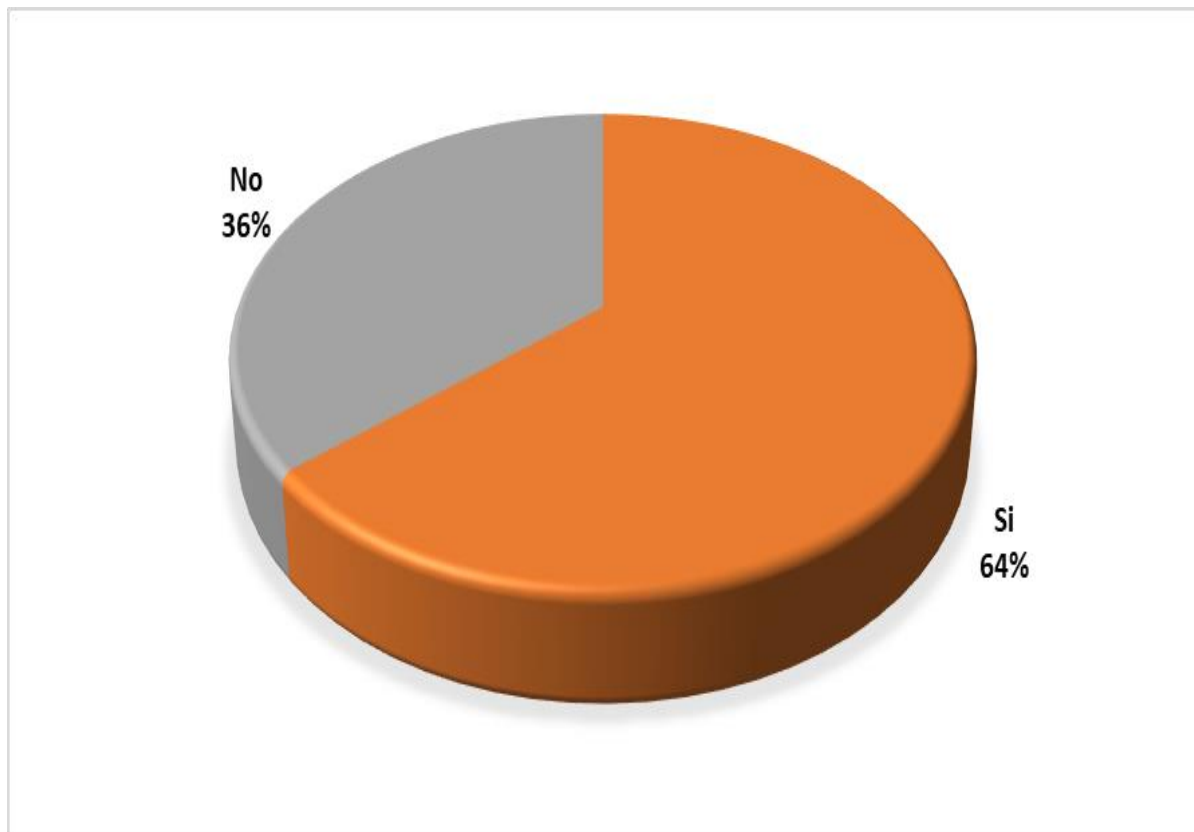


Figura 21. Canalizadores del descontento social

Cuestionario 2 / Variable ley penal

Tabla 25

Ley del feminicidio una normativa sexista

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	223	58,2	58,2	58,2
No	160	41,8	41,8	100,0
Total	383	100,0	100,0	

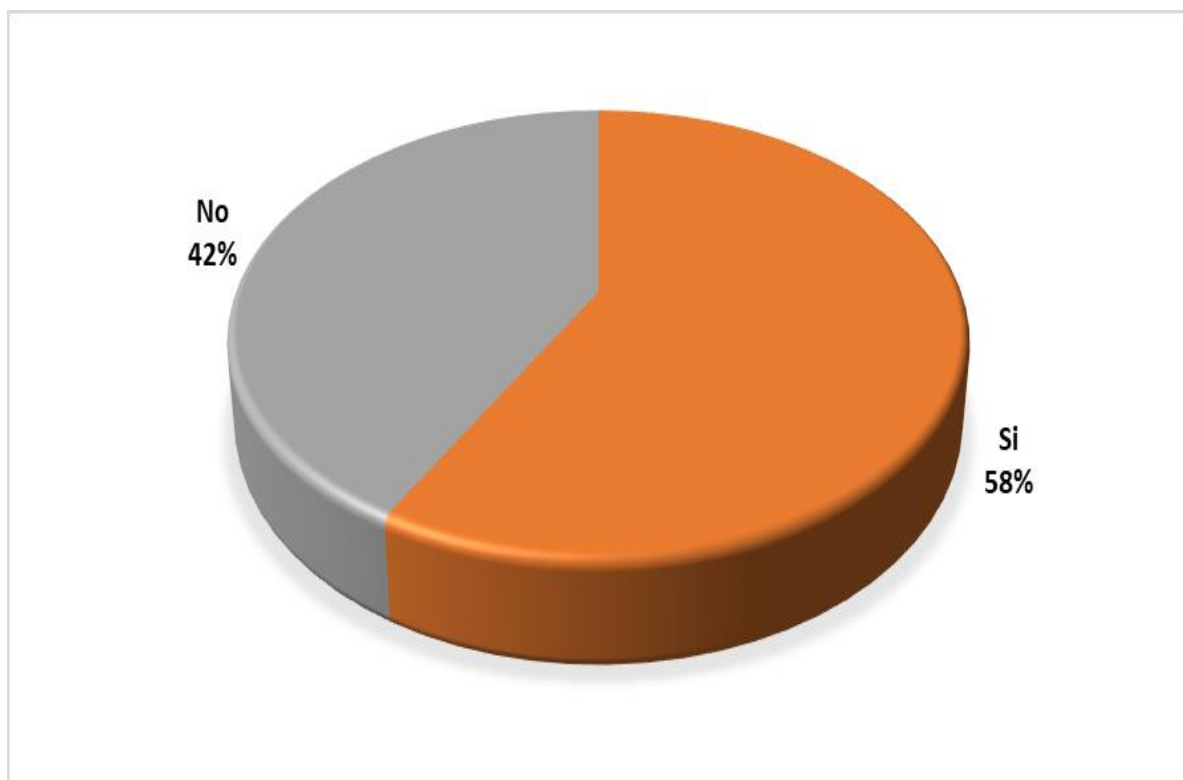


Figura 22. Ley del Feminicidio una normativa sexista

Tabla 26

Víctima de acoso sexual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	242	63,2	63,2	63,2
No	141	36,8	36,8	100,0
Total	383	100,0	100,0	

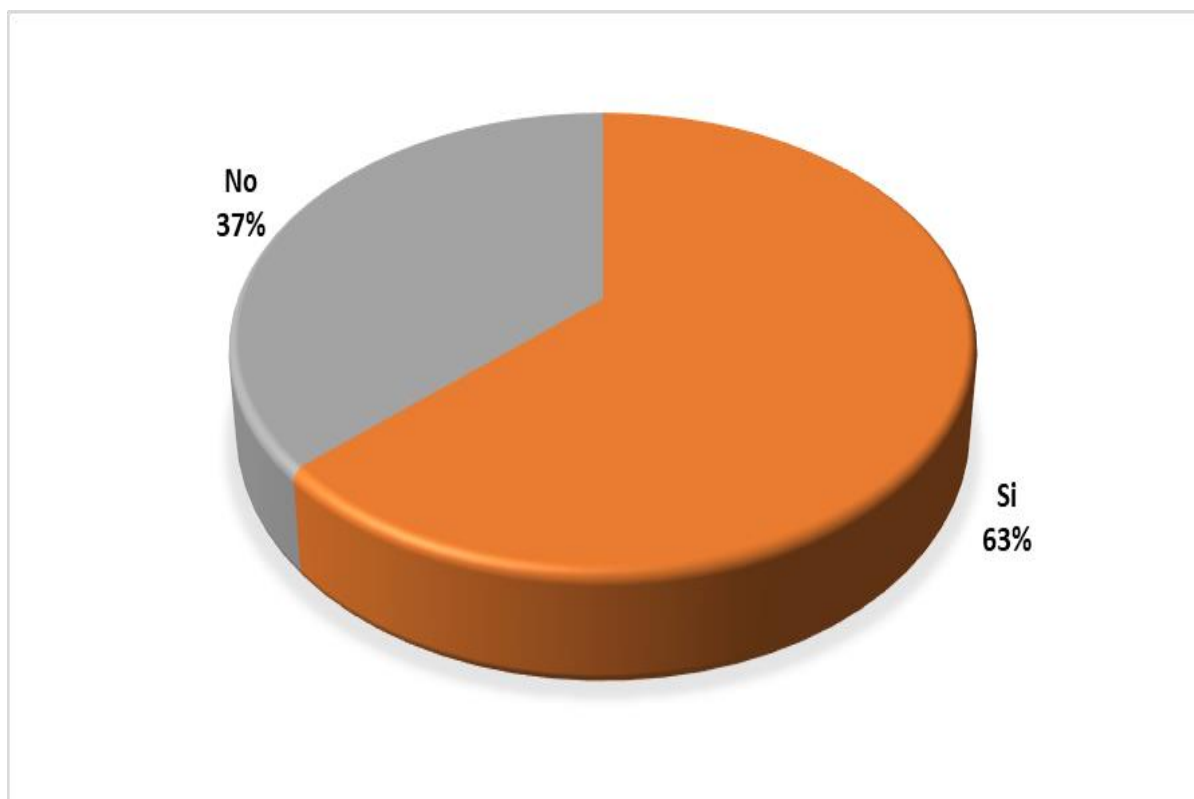


Figura 23. Víctimas de acoso sexual callejero

Tabla 27

Tipificación del feminicidio como delito autónomo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	206	53,8	53,8	53,8
No	177	46,2	46,2	100,0
Total	383	100,0	100,0	

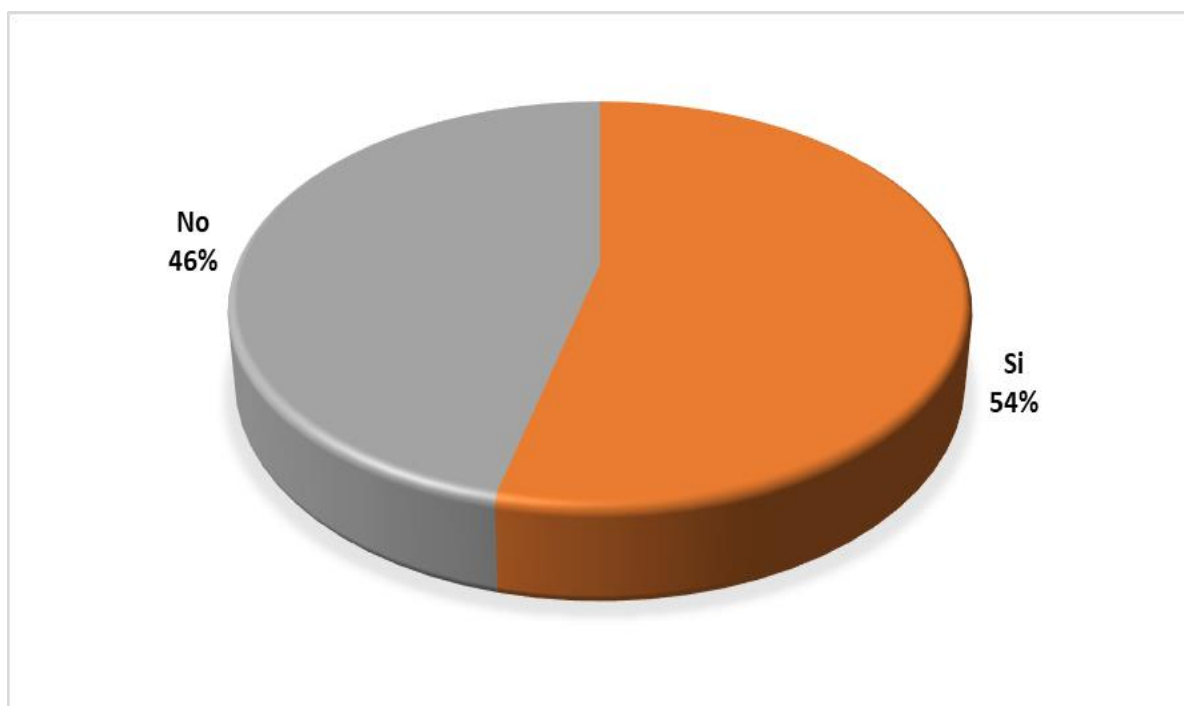


Figura 24. Tipificación del feminicidio como delito autónomo

Tabla 28

Mayor valor a la vida de la mujer

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	190	49,6	49,6	49,6
No	193	50,4	50,4	100,0
Total	383	100,0	100,0	

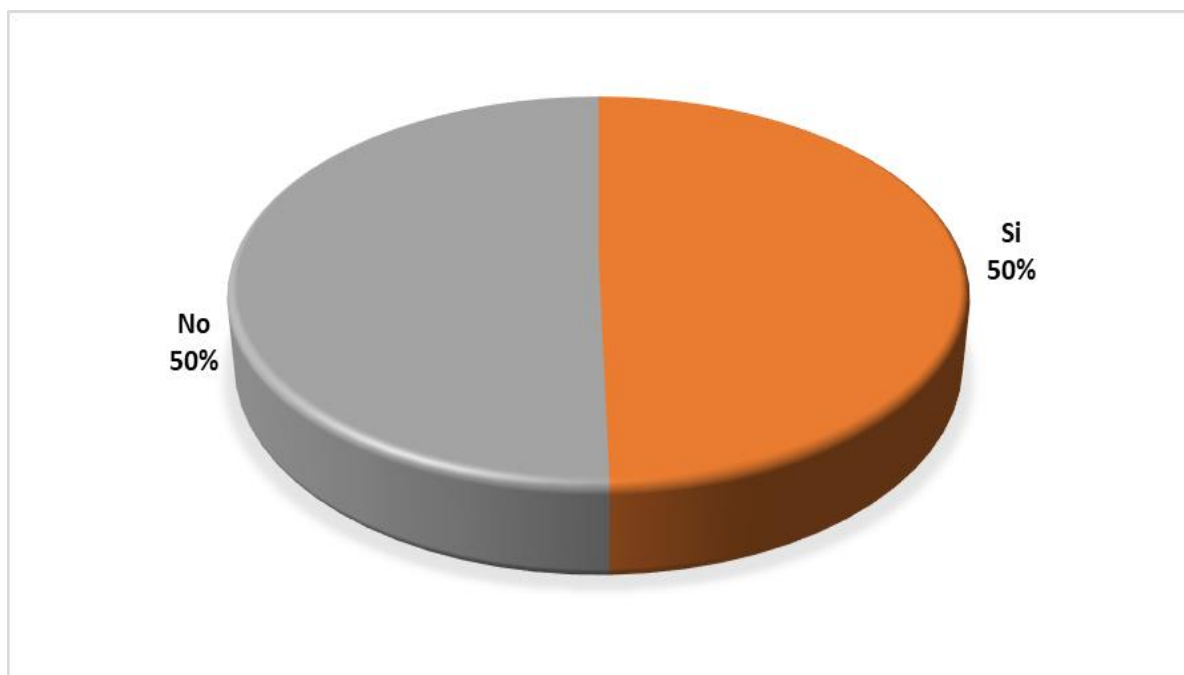


Figura 25. Valor a la vida de la mujer

Tabla 29

Presión mediática para la creación de leyes a favor de la mujer

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	255	66,6	66,6	66,6
No	128	33,4	33,4	100,0
Total	383	100,0	100,0	

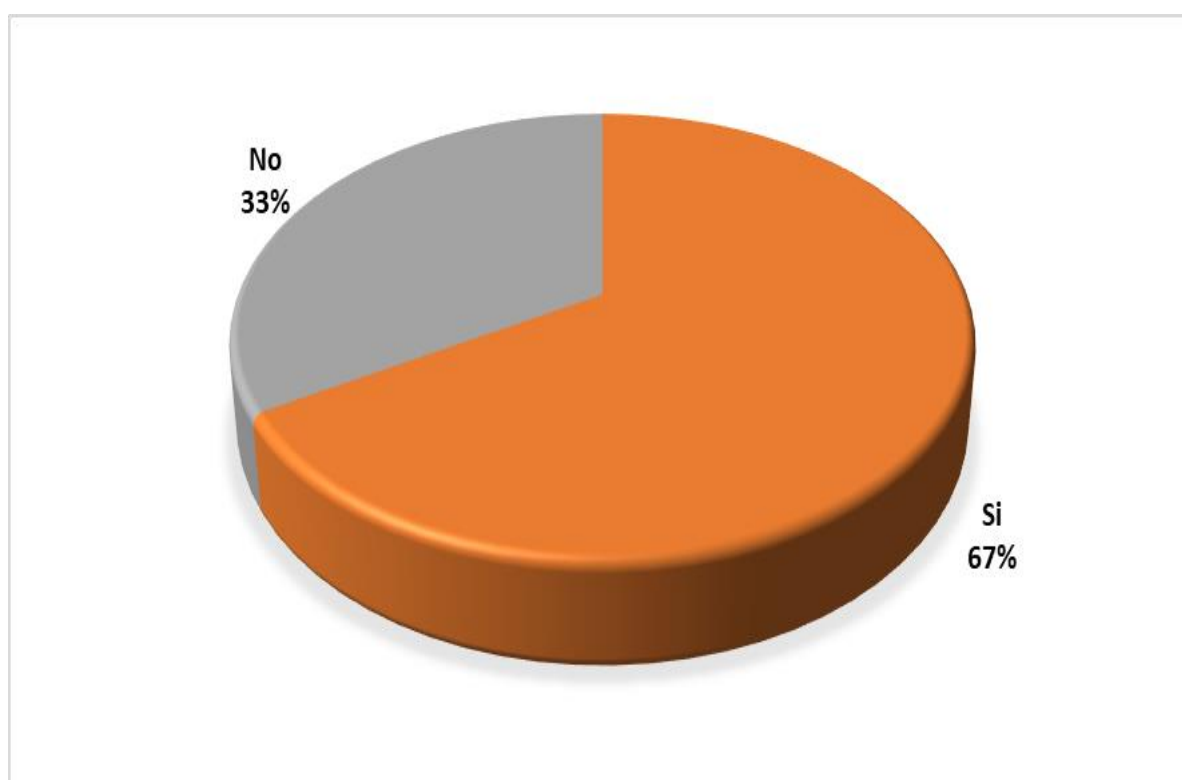


Figura 26. Presión mediática para la creación de leyes a favor de la mujer

Tabla 30

Ley del feminicidio disminuye los asesinatos en contra de las mujeres

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	145	37,9	37,9	37,9
No	238	62,1	62,1	100,0
Total	383	100,0	100,0	

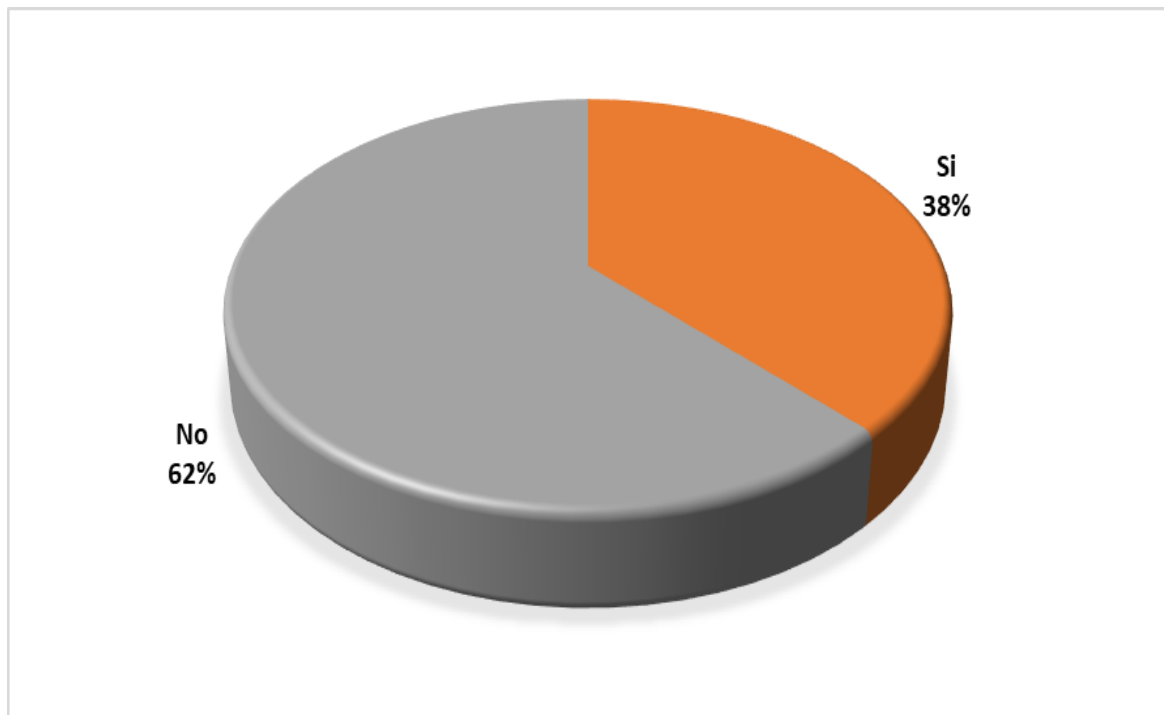


Figura 27. Disminución de asesinatos contra la mujer a raíz de la creación de Ley del Feminicidio

Tabla 31

Acoso sexual regulado en el ámbito civil

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	261	68,1	68,1	68,1
No	122	31,9	31,9	100,0
Total	383	100,0	100,0	

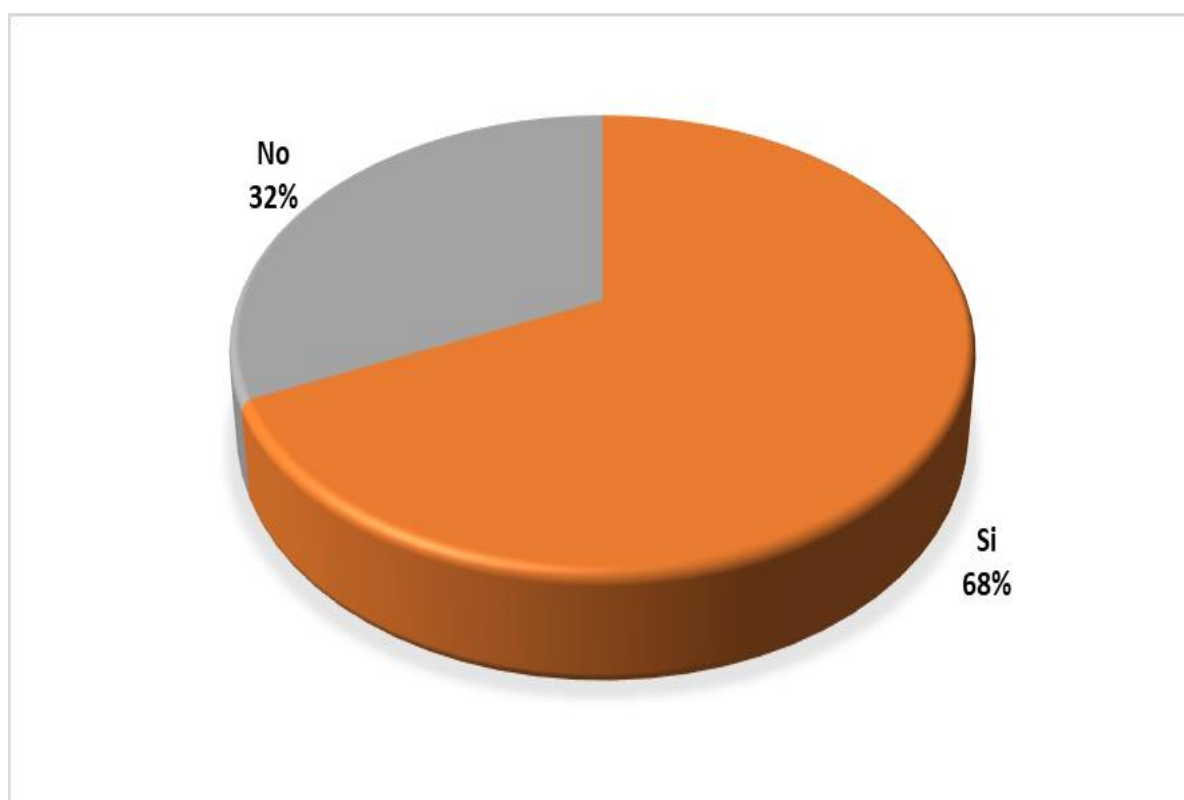


Figura 28. Acoso sexual regulado en el ámbito civil

Tabla 32

Acoso sexual en espacios públicos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	262	68,4	68,4	68,4
No	121	31,6	31,6	100,0
Total	383	100,0	100,0	

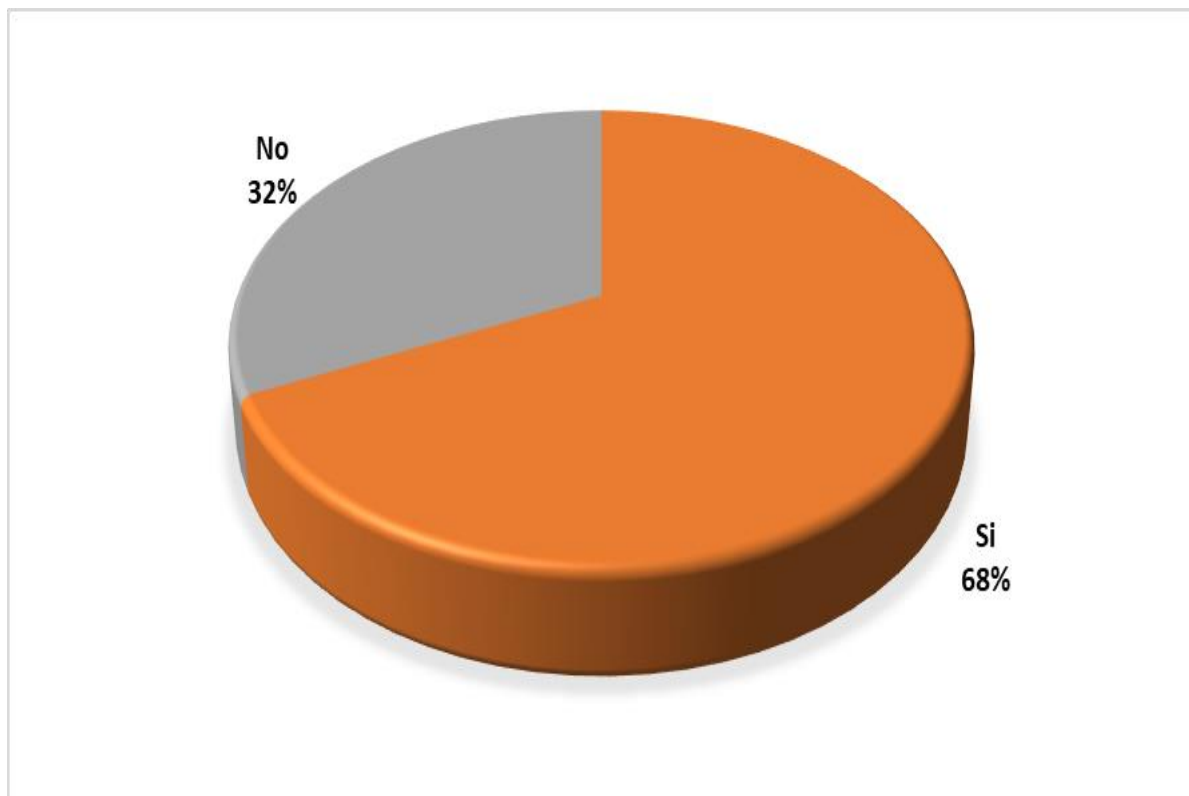


Figura 29. Acoso sexual en espacios públicos

Tabla 33

Responsabilidad de la mujer en vivenciar acoso sexual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	136	35,5	35,5	35,5
No	247	64,5	64,5	100,0
Total	383	100,0	100,0	

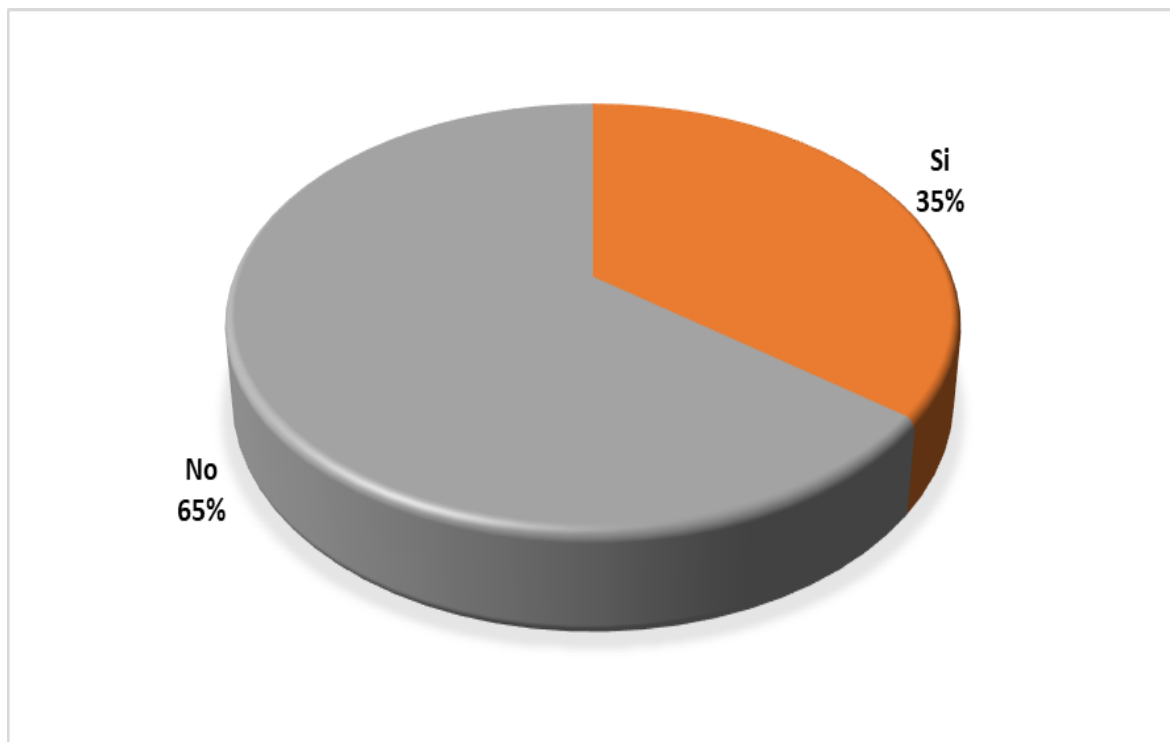


Figura 30. Responsabilidad de la mujer que vivencia acoso sexual

Tabla 34

Pena privativa de la libertad ultima ratio para eliminar la inseguridad ciudadana

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	219	57,2	57,2	57,2
No	164	42,8	42,8	100,0
Total	383	100,0	100,0	

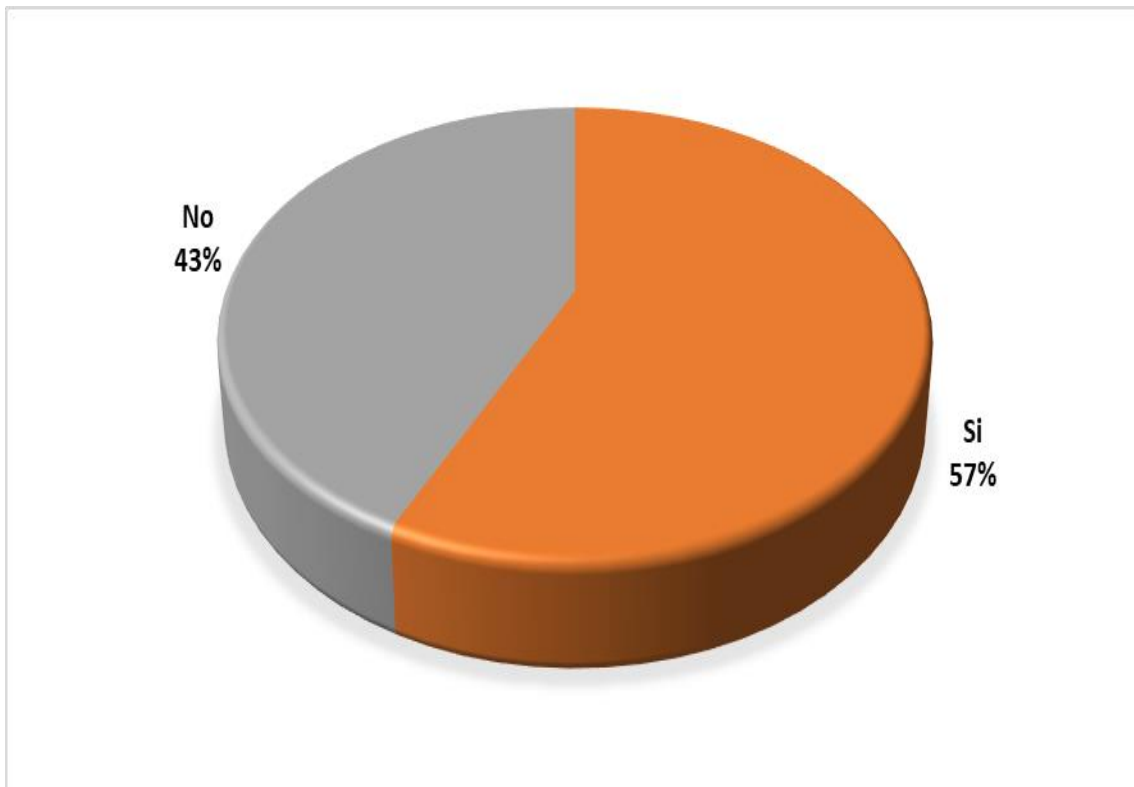


Figura 31. PPL ultima ratio para eliminar inseguridad ciudadana

Tabla 35

La existencia en el código penal de penas sobre delitos que atente contra la vida, antes del feminicidio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	214	55,9	55,9	55,9
No	169	44,1	44,1	100,0
Total	383	100,0	100,0	

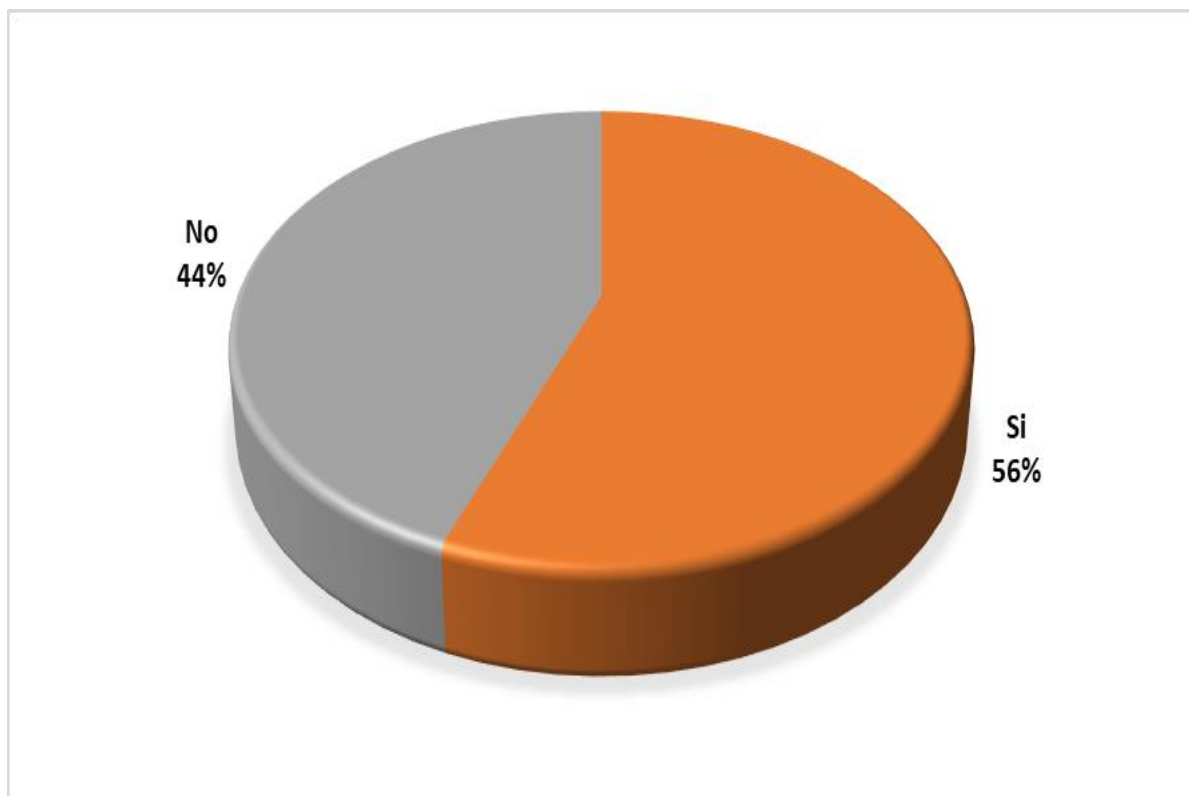


Figura 32. Existencia de la figura de feminicidio con anterioridad

Tabla 36

El incremento de la pena intimida al agresor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	1	221	57,7	57,7	57,7
Válido	2	162	42,3	42,3	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

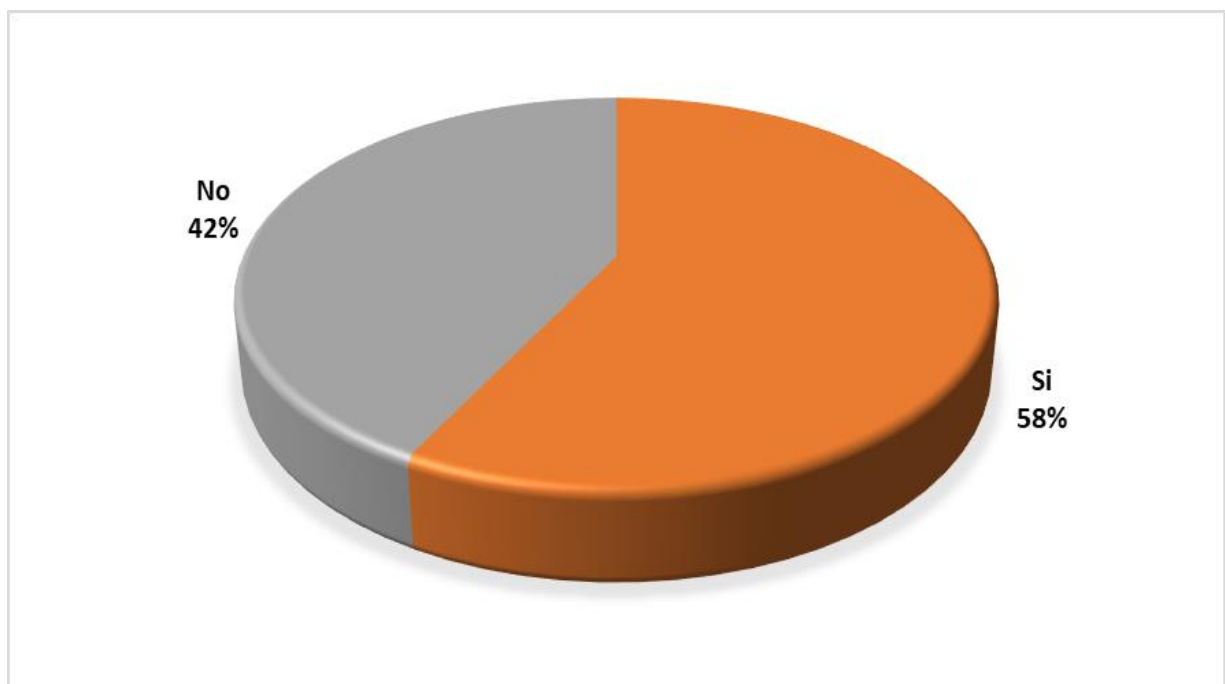


Figura 33. Incremento de pena causa intimidación al agresor

Tabla 37

Sanción abusiva en el delito de acoso sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	1	200	52,2	52,2	52,2
Válido	2	183	47,8	47,8	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

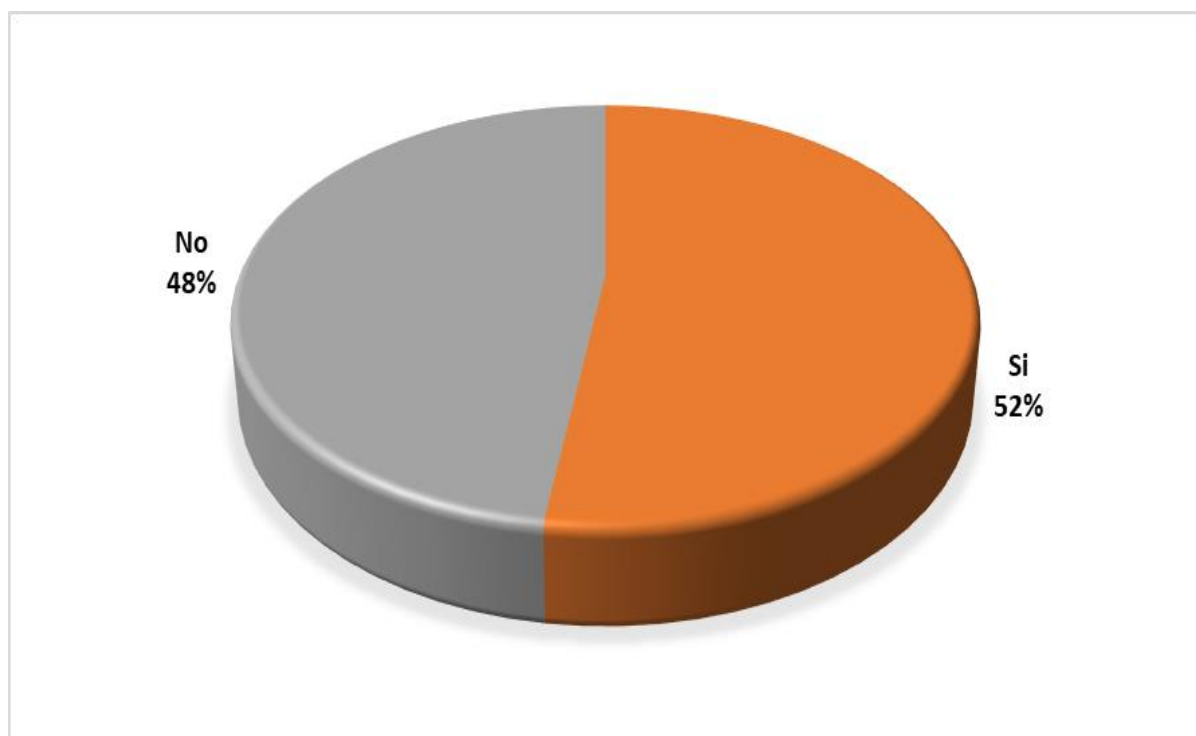


Figura 34. Sanción abusiva en el delito de acoso sexual callejero

Tabla 38

Multa por cometer delito leve contra la mujer

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	204	53,3	53,3	53,3
	2	179	46,7	46,7	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

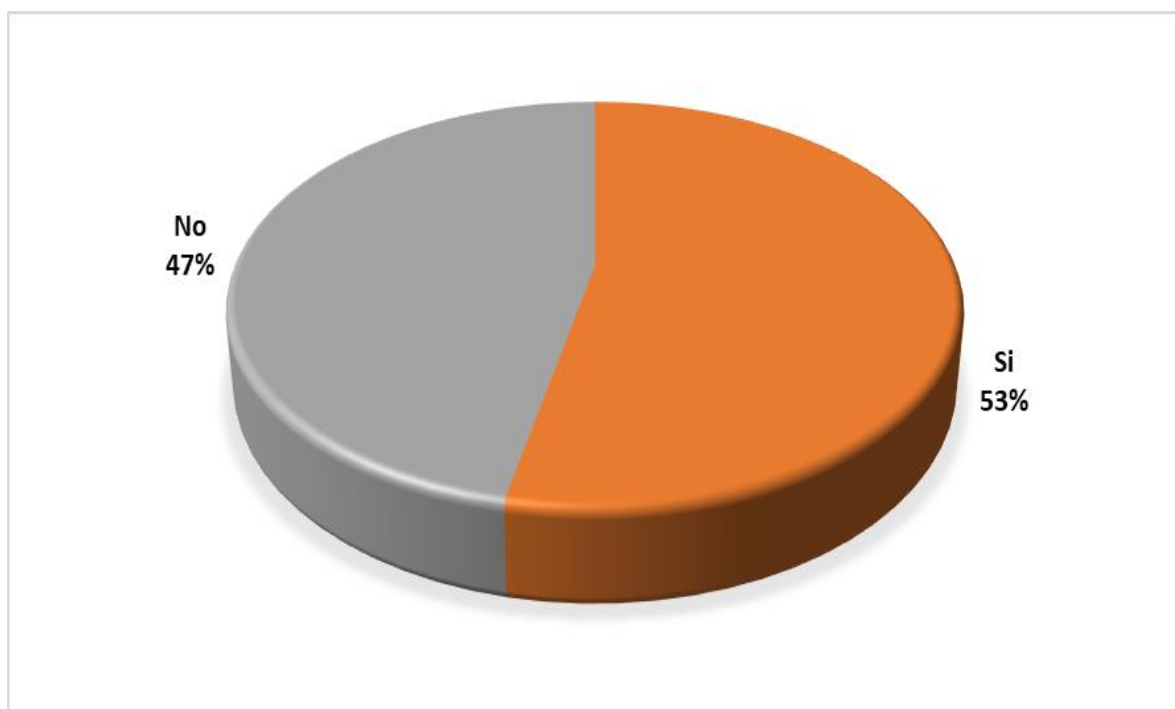


Figura 35. Multa por cometer delitos leves contra la mujer

Tabla 39

Delitos contra la mujer resueltos en un proceso inmediato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	244	63,7	63,7	63,7
No	139	36,3	36,3	100,0
Total	383	100,0	100,0	

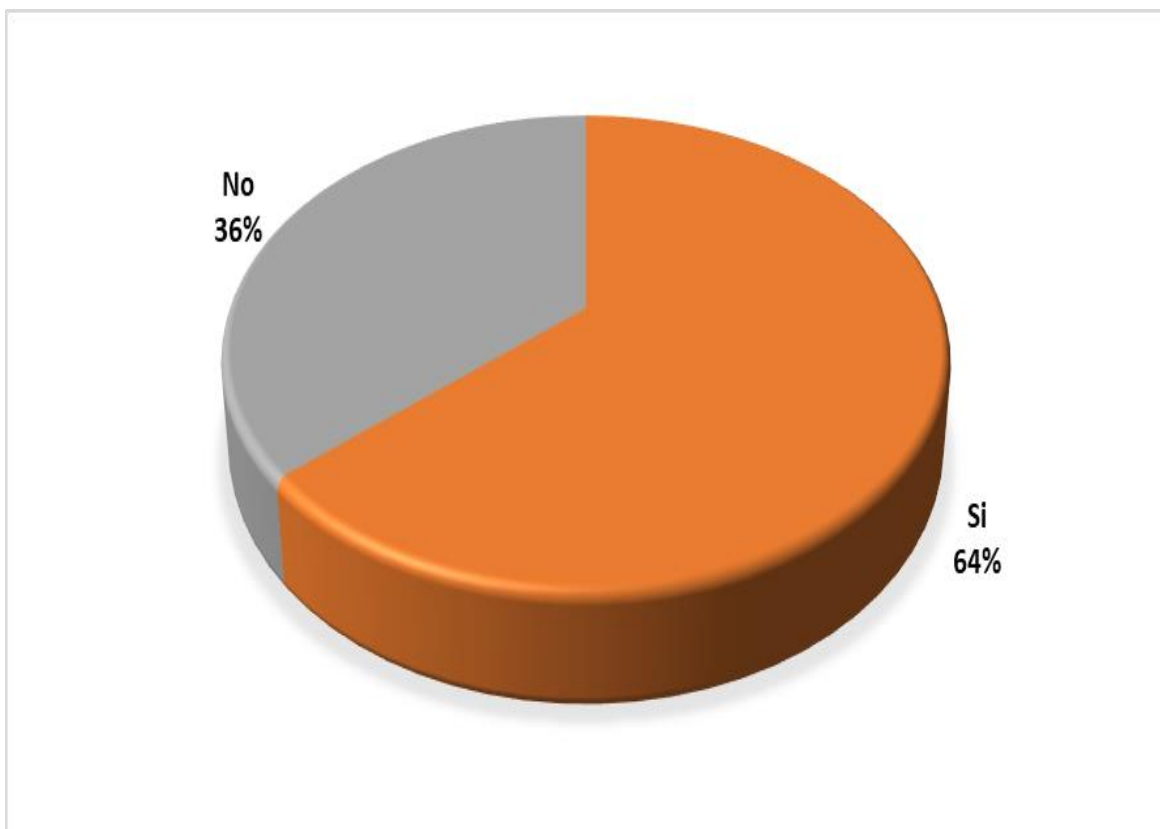


Figura 36. Delitos contra la mujer resueltos en un proceso inmediato

Tabla 40

Medidas para un control social estable

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	186	48,6	48,6	48,6
No	197	51,4	51,4	100,0
Total	383	100,0	100,0	

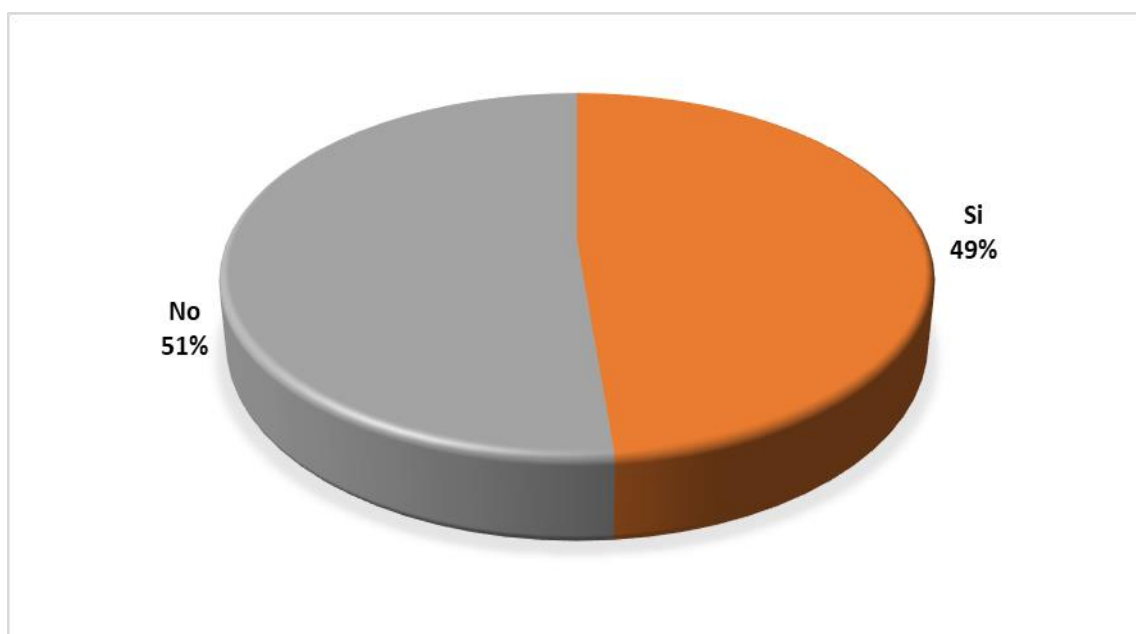


Figura 37. Medida para un control social estable bajo el derecho penal

Tabla 41

Discriminación de las penas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	264	68,9	68,9	68,9
2	119	31,1	31,1	100,0
Total	383	100,0	100,0	

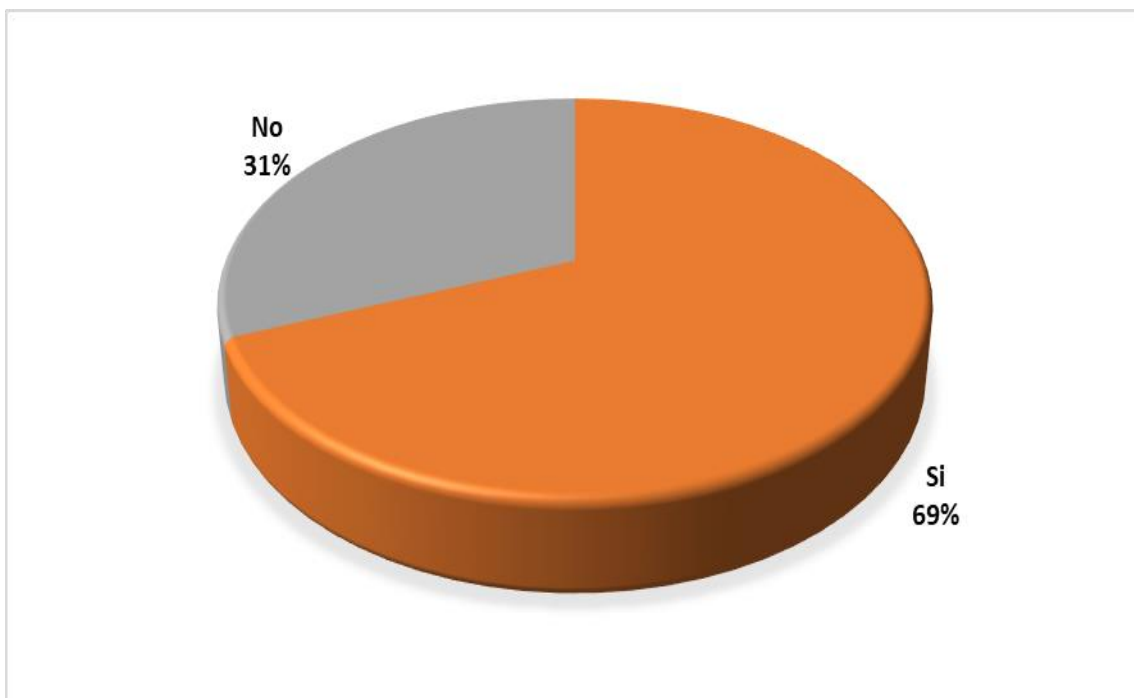


Figura 38. Discriminación de las penas

Tabla 42

Personal del PJ capacitado para resolver de manera imparcial sobre violencia de género

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	201	52,5	52,5	52,5
2	182	47,5	47,5	100,0
Total	383	100,0	100,0	

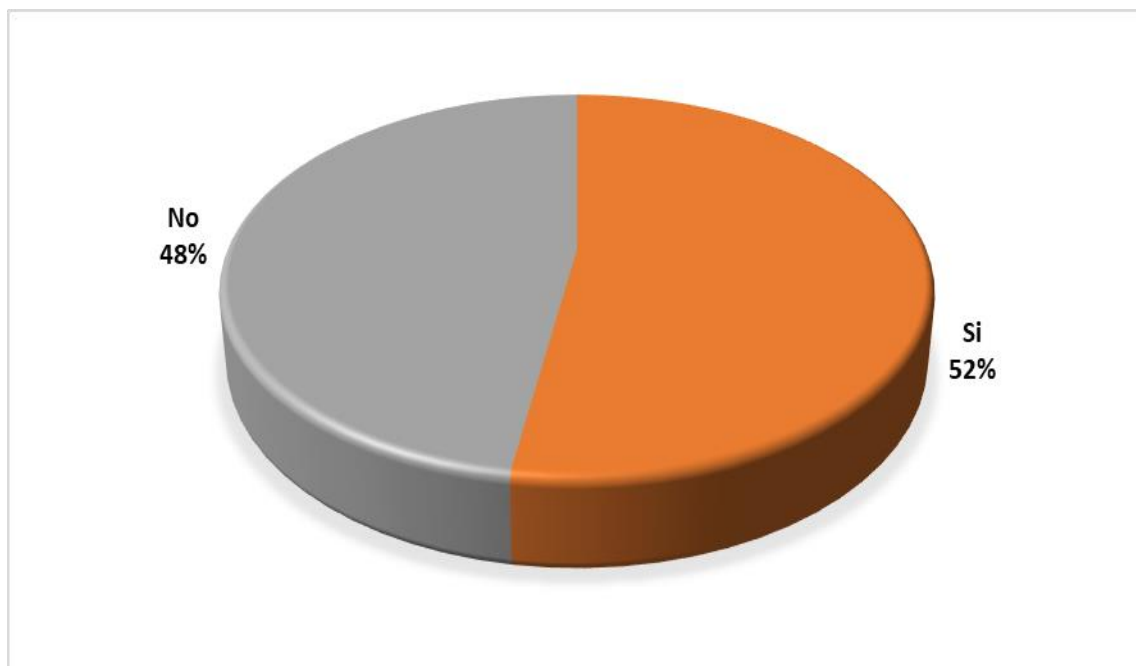


Figura 39. Personal del PJ capacitado para resolver de manera imparcial violencia de género.

4.3. Contrastación de hipótesis

4.3.1. Hipótesis general

Para la prueba de la hipótesis general, se han procesado 383 puntos, tal como se observa en la Tabla 43, donde se muestran los casos procesados.

Tabla 43

Procesamiento de casos

	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Criminología mediática * leyes penales	383	100,0%	0	0,0%	383	100,0%

Interpretación:

En la Tabla 44 referente a la criminología mediática y la dación de las leyes penales se establece que 286 puntos consideran que si existe asociación entre la criminología mediática y las leyes penales.

Tabla 44

Criminología mediática y las leyes penales

			Leyes Penales		total
			1	2	
Criminología Mediática	1	Recuento	255	0	255
		% Dentro De Leyes Penales	89,2%	0,0%	66,6%
	2	Recuento	31	97	128
		% Dentro De Leyes Penales	10,8%	100,0%	33,4%
Total		Recuento	286	97	383
		% Dentro De Leyes Penales	100,0%	100,0%	100,0%

Interpretación:

Por otra parte, para establecer la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente, se ha verificado la asociación de estas variables, tal como se muestra en la Tabla 45.

Tabla 45

Prueba de Chi-cuadrado de Pearson

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	258,782 ^a	1	0,000		
N de casos válidos	383				

Interpretación:

Los valores obtenidos en el p-valor que es igual a 0,000 del X^2 de Pearson, señalan que es menor al nivel de significancia que es de 0,05, por lo que se comprueba la asociación entre la variable criminología mediática y la dación de la ley del acoso sexual callejero. En ese orden de ideas y para establecer la influencia de la criminología mediática y la promulgación de la ley del acoso sexual callejero, se aplicó la Prueba de Mantel – Haenszel, obteniéndose los siguientes resultados en la Tabla 46:

Tabla 46

Pruebas de independencia condicional

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	254,126	1	0,000

Interpretación:

Con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia del 5%, al aplicar la Prueba de Hipótesis de Mantel – Haenszel se obtuvo un p-valor igual a 0,000 que

es menor al nivel de significancia, por lo que se acepta la hipótesis general del investigador:

H⁰: Los medios de comunicación influyen socialmente sobre la promulgación de las leyes penales.

4.3.2. Hipótesis Específica 1

Para la prueba de la hipótesis específica 1, se han procesado 383 puntos, tal como se observa en la tabla 47, donde se muestran los casos procesados.

Tabla 47

Resumen de procesamiento de casos – hipótesis específica 1

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Criminología mediática Ley del feminicidio	393	100,0%	0	0,0%	393	100,0%

Interpretación:

En la Tabla 48 referente a la criminología mediática y la dación de la Ley del Feminicidio se establece que 393 puntos consideran que si existe asociación entre la criminología mediática y la ley del feminicidio.

Tabla 48

Tabla cruzada criminología mediática y ley del feminicidio – hipótesis específica 1

		Ley del Feminicidio		Total	
		1	2		
		Criminología mediática	1		Recuento
		% Dentro De Ley Del Feminicidio	100,0%	51,1%	56,7%
	2	Recuento	0	170	170
		% Dentro De Ley Del Feminicidio	0,0%	48,9%	43,3%
Total		Recuento	45	348	393
		% Dentro De Ley Del Feminicidio	100,0%	100,0%	100,0%

Interpretación:

Los valores obtenidos en el p-valor que es igual a 0,000 del X^2 de Pearson, señalan que es menor al nivel de significancia que es de 0,05, por lo que se comprueba la asociación entre la variable criminología mediática y la ley del feminicidio

En ese orden de ideas y para establecer la influencia de la criminología mediática y la ley de feminicidio, se aplicó la Prueba de Mantel – Haenszel, obteniéndose los siguientes resultados en la Tabla 49:

Tabla 49

Pruebas de chi-cuadrado – hipótesis específica 1

		Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	de	38,741 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	de	36,776	1	0,000		
Razón de verosimilitud	de	55,398	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher	de				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal		38,642	1	0,000		
N de casos válidos		393				

Interpretación:

Los valores obtenidos en el p-valor que es igual a 0,000 del X^2 de Pearson, señalan que es menor al nivel de significancia que es de 0,05, por lo que se comprueba la asociación entre la variable criminología mediática y la ley del feminicidio. En ese orden de ideas y para establecer la influencia de la criminología mediática y la ley del feminicidio, se aplicó la Prueba de Mantel – Haenszel, obteniéndose los siguientes resultados en la Tabla 50:

Tabla 50

Pruebas de independencia condicional

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Cochran	38,741	1	0,000
Mantel-Haenszel	36,683	1	0,000

Interpretación:

Con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia del 5%, al aplicar la Prueba de Hipótesis de Mantel – Haenszel se obtuvo un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia, por lo que se acepta la hipótesis general del investigador:

H1: Existe una influencia entre la presión mediática en la promulgación de la ley del feminicidio en el Perú.

4.3.3. Hipótesis específica 2

Para la prueba de la hipótesis específica 1, se han procesado 383 puntos, tal como se observa en la Tabla 51, donde se muestran los casos procesados.

Tabla 51

Resumen de procesamiento de casos hipótesis 2

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
criminología mediática acoso sexual callejero	383	100,0%	0	0,0%	383	100,0%

Interpretación:

En la Tabla 52 referente a la criminología mediática y la dación de la ley de acoso sexual callejero se establece que 348 puntos consideran que si existe asociación entre la criminología mediática y la ley del acoso sexual callejero.

Tabla 52

*Tabla cruzada criminología mediática * acoso sexual callejero*

		Acoso Sexual Callejero		Total	
		1	2		
Criminología Mediática	1	Recuento	136	0	136
		% Dentro De Acoso Sexual Callejero	59,6%	0,0%	35,5%
	2	Recuento	92	155	247
		% Dentro De Acoso Sexual Callejero	40,4%	100,0%	64,5%
Total		Recuento	228	155	383
		% Dentro De Acoso Sexual Callejero	100,0%	100,0%	100,0%

Interpretación:

Los valores obtenidos en el p-valor que es igual a 0,000 del X^2 de Pearson, señalan que es menor al nivel de significancia que es de 0,05, por lo que se comprueba la asociación entre la variable criminología mediática y la ley de acoso sexual callejero. En ese orden de ideas y para establecer la influencia de la criminología mediática y la ley de acoso sexual callejero, se aplicó la Prueba de Mantel – Haenszel, obteniéndose los siguientes resultados en la Tabla 53:

Tabla 53

Pruebas de chi-cuadrado h2

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado Pearson	de 143,363 ^a	1	0,000		
Corrección continuidad ^b	de 140,770	1	0,000		
Razón verosimilitud	de 190,784	1	0,000		
Prueba exacta Fisher	de			0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	142,989	1	0,000		
N de casos válidos	383				

Interpretación:

Los valores obtenidos en el p-valor que es igual a 0,000 del X^2 de Pearson, señalan que es menor al nivel de significancia que es de 0,05, por lo que se comprueba la asociación entre la variable criminología mediática y la ley de acoso sexual callejero. En ese orden de ideas y para establecer la influencia de la criminología mediática y la ley de acoso sexual callejero, se aplicó la Prueba de Mantel – Haenszel, obteniéndose los siguientes resultados en la Tabla 54:

Tabla 54

Pruebas de independencia condicional

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	140,403	1	0,000

Interpretación:

Con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia del 5%, al aplicar la Prueba de Hipótesis de Mantel – Haenszel se obtuvo un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia, se acepta la hipótesis específica 2 del investigador:

H₂: Existe una influencia entre la presión mediática en la promulgación de la ley del acoso sexual.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

En la etapa de discusión, se realiza un análisis acerca de todo el material con el que contamos, con la finalidad de demostrar nuestras hipótesis, para ello se realizó el procesamiento de la información, lo cual trajo consigo lo siguiente:

1. En la hipótesis general de la investigación, planteamos que “La criminología mediática influye en la creación y/o promulgación de leyes penales”.

La respuesta fue que el 67% de los encuestados se encuentran de acuerdo que la criminología mediática influye en la tipificación de leyes penales, dado que estos alimentan a la sociedad con respuestas urgentes ya que si no lo hace se volvería un poder no creíble, siendo esta corroborado por la tesis de Espín (2018) en su tesis titulada *El populismo punitivo y las políticas criminales en el Ecuador*, donde tesista concluye que los medios de comunicación tienen un papel importante en la creación de una opinión punitista en la ciudadanía en los delitos de violencia de género que son consecutivamente divulgados en los medios de comunicación.

2. En la hipótesis específica 1 de la investigación, planteamos que “La criminología mediática influyó en la tipificación de la ley del feminicidio”.

La respuesta fue que el 90% de los encuestados se encuentran de acuerdo que los medios de comunicación han influido en la tipificación del feminicidio, dado que, alimentan a la sociedad mediante titulares, reportajes de violencia y asesinatos, generando inseguridad a la población, esto puede ser corroborado por la tesis de Marzabal (2015) *Los feminicidios de pareja: efecto imitación y análisis criminológico de los 30 casos sentenciados por la audiencia provincial de Barcelona (2006-2011)*, en donde la tesista estableció que el feminicidio va ganando mucho más acogida dentro de los medios de comunicación, y que nos encontramos en un momento de nuevas realidades, producto de una profunda e importante transformación social, cultural, educativa, económica, política, informativa y legislativa, que los medios de comunicación identifican más a la víctima que al agresor (domicilio, lugar de trabajo).

Cuando no deberían estar expuesta al público; dado que, se está dando a conocer situaciones íntimas que sería deseable que permanecieran ocultas.

3. En la hipótesis específica 2 de la investigación, planteamos que “La criminología mediática influencio en la tipificación de la ley del acoso sexual callejero”

La respuesta fue que un 65% de los encuestados se encuentra de acuerdo que los medios de comunicación han influido en la tipificación de la ley del acoso sexual callejero, dado que alimentan a la sociedad mediante reportajes de violencia en contra de la mujer pero muy pocas veces en la violencia que vive una persona de género masculino, esto puede ser corroborado por la tesis de Macías (2016) en su tesis titulada “El acoso sexual callejero: Una propuesta normativa para el derecho chileno” en donde la tesista señala que no se puede tomar medidas represivas ante ese acto ya que para ello debería existir una prevención, por otro lado, señala que esa normativa es una discriminación sexista ya que solo protege a la mujer y no al hombre que también puede ser víctima de acoso.

5.2. Conclusiones

1. La primera conclusión de este trabajo es que la criminología mediática si influye en la ponderación de leyes penales es por ello que la criminología mediática es un problema latente en la sociedad; sin embargo, es un tema que siempre ha estado y estará presente en la sociedad. El problema está en que va en aumento, pero de forma negativa ya que no contribuyen para el beneficio social, todo lo contrario, crean confusión e inducen al error.

2. La segunda conclusión es que la criminología mediática si influyo en la creación de la ley del feminicidio, ya que la criminología mediática persigue la venganza utilizando a las víctimas para crear sus discursos, es así como las víctimas en medio del dolor solicitan penas severas, causando un descontrol en el aparato judicial.

3. La tercera conclusión es que la criminología mediática si influyo en la creación y tipificación de la ley del acoso sexual callejero, ya que esta fue de gran aporte para sus ratings, sin embargo, consideramos que esta ley de acoso sexual callejero es una ley sexista porque solo protege a la mujer y no al género masculino.

5.3. Recomendaciones

1. Se recomienda, ser más cuidadosos con respecto a lo que indican los medios de comunicación, así mismo en ser más analistas con respecto a los distintos sucesos que ocurren en nuestra sociedad, no siempre es correcto lo que el cuarto poder nos pinta, en su mayoría existen beneficios ocultos para estos.

2. Recomendamos a nuestros jueces, que sigan como principal fundamento para sus decisiones el principio de imparcialidad, ya que no necesariamente justicia es aquella que piden los medios de comunicación o una población enardecida; si no justicia es lo que como operadores jurídicos se nos ha enseñado, siempre basándose de pruebas de convicción. Caso contrario se iría en contra de lo aprendido ya que la justicia mediática no es justicia.

3. Evitar en recurrir al Derecho Penal para dar soluciones al problema de violencia contra las mujeres, debido a que, el derecho penal es considerada como ultima ratio, para poder prevenir estos actos de violencia, lo que se debería realizar, es que el Estado promueva medidas socioeducativas en los centros de educación para poder concientizar desde pequeños.

4. Desde la creación del delito de feminicidio como delito autónomo, se generaron controversias, debido a que la norma crea desigualdad entre géneros atentando contra el Principio constitucional de igualdad, otorgando mayor protección a la mujer; por lo tanto, mayor valor al género femenino respecto del género masculino por ello es recomendable derogar el art. 108-B Feminicidio, y aplicar los artículos del parricidio y el homicidio calificado, en consecuencia, el Juez debe aplicar los art. 45 y 46 del Código Penal y su modificatoria con los cuales se protegen a la víctima que haya tenido algún tipo de relación con el victimario.

REFERENCIAS

Abanto, L. (2016). *Manifestaciones e implicancias en la opinión pública, el poder judicial, el ministerio público y la legislación en materia de política criminal* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/245>

Acosta, R. (2016). *La construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2180/portillo_ara.pdf;jsessionid=55A07D7077D799CB3C8679717166013B?sequence=1

Moreno, P. (2005). *Las nuevas tecnologías de Información y Comunicación en las concepciones de enseñanza y aprendizaje de los profesores del área de Educación Física de la III Etapa de Educación Básica de los Municipios Torbes e Independencia del estado Táchira Venezuela* (Tesis doctoral). Recuperado de: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8917/Capitulo_III_Marco_Metodologico.pdf

Arias, F. G. (2006). *El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica*. Caracas, Venezuela: Episteme.

Baratta, A. (2002). *Criminología crítica y crítica del derecho penal - introducción a la sociología jurídica penal*. Argentina: Editores Argentina.

Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. México: Pearson.

Bourdieu, P. (1997). *Sobre la televisión*. España: Anagrama Barcelona.

Briones. (1995). *Métodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales*. México: Trillas.

Carrión, J. F. (2014). *Apuntes sobre el barómetro de las Américas 2014*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (IEP).

De la Flor Arbulú, M. (1994). Medios de comunicación: Efectos, teorías, intermediación. *Psicología PUCP*, 12(5), 157-174.

Ducrot, V. E. (2015). Vivir en una Democracia Criminal. *Firmas Selectas*. Recuperado de <https://firmas.prensa-latina.cu/index.php?opcion=ver-article&cat=E&articleID=2539&SEO=ego-ducrot-victor-vivir-en-una-democracia-criminal>

Espin, G. (2018). *El populismo punitivo y las políticas criminales en el Ecuador* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/8176>

Galbor, I. P. (2016). *Criminología mediática y victimología del miedo-incidencia en la política criminal* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://hdl.handle.net/10644/4979>

Grasso. (2006). *Encuestas: Elementos para su diseño y análisis*. Argentina: Brujas.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, L., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw-Hill.

Macias, O. (2016). *El acoso callejero: Una propuesta normativa para el derecho Chileno* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2016/fjm152a/doc/fjm152a.pdf>

Marzabal, I. (2015). *Los feminicidios de pareja: Efecto, imitación y análisis criminológicos de los 30 casos sentenciados por la audiencia provincial de Barcelona*. (Tesis doctoral). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=52625>

- Pásara, L. (2004). *El conflicto entre medios de comunicación y justicia*. Derecho Penal: Université de Fribourg. Recuperado de https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t_20080528_10.pdf
- Portillo, R. (2016). *Criminología mediática: La construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2180/portillo_ara.pdf;jsessionid=55A07D7077D799CB3C8679717166013B?sequence=1
- Prieto, J., & González Y. (2012). Femicidio y derecho penal: herramientas para su mejor aplicación. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 3(2), 97-111. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517751762009>
- Santamaria Venegas, A. (2014). *Acoso sexual callejero: Un golpe silencioso. Tres miradas sobre esta violencia de género*. (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://hdl.handle.net/10554/14800>
- Sartori, G. (1998). *Homo videns la sociedad teledirigida*. Buenos Aires, Argentina: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
- Tavosnanska, Bautista, & Pascual. (2015). El delito como espectáculo, reflexiones criminológicas sobre como los medios de comunicación tratan cuestiones vinculadas al delito. *Pensar En Derecho*, (5), 197-229. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revista-5.php>
- Torres, R. (2017). *Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009-2014 por regiones en el Perú* (Tesis de maestría). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7245/Torres_CRM.pdf?sequence=1
- Zaffaroni, E. R. (2011). *La cuestión criminal*. Buenos Aires, Argentina: Planeta. Recuperado de <http://www.matiabailone.com/dip/ZAFFARONI-La%20cuestion%20criminal%20-%20da%20edicion%20-%20web.pdf>

ANEXOS

Anexo 1

ENCUESTA SOBRE LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa(X) en solo uno de los recuadros correspondiente a la escala siguiente.

N°	PREGUNTAS	Si	No
1	¿Conoce usted que es la criminología mediática?		
2	¿Conoce usted que es la noticia criminal?		
3	¿Las leyes creadas bajo presión mediática disminuye la realización de los hechos delictivos?		
4	¿Considera usted que se debe repetir constantemente noticias donde se muestran imágenes perturbadoras?		
5	¿Consideras que el uso abusivo de imágenes impactantes inducen a cometer hechos delictuosos a las personas?		
6	¿Las nuevas leyes incorporadas a través de la presión mediática han sido favorables para la sociedad?		
7	¿Considera que los medios de comunicación difunden noticias criminales sin tener hechos contundentes de lo sucedido?		
8	¿Cree usted que la presión mediática lleva a la promulgación de leyes innecesarias?		
9	¿Cree usted que la ley del feminicidio ha ayudado a disminuir los asesinatos en contra las mujeres?		
10	¿considera usted que la finalidad del estado de crear nuevas leyes centrándose en los casos polémicos, son solo para calmar a la sociedad?		
11	¿Cree usted que el discurso enfático es un arma silencioso para la sociedad?		
12	¿Consideras dable que personas sin conocimiento en bases legales imputen delitos a presuntos autores de hechos delictivos?		
13	¿Cree usted que los medios de comunicación vulneran derechos al honor de la persona?		
14	¿Cree usted que el discurso enfático de los periodistas son de manera objetiva en la narración de un hecho delictivo?		
15	¿Consideras que los medios de comunicación se respaldan de manera equivocada en la libertad de expresión?		
16	¿Cree usted que el discurso enfático es un arma silencioso para la sociedad?		
17	¿Cree usted que lo medios de comunicación dan un información veraz de los hechos delictivos?		
18	¿Usted cree que los medios de comunicación distorsionan los hechos para tener mayor publicidad?		

19	¿Usted cree que los medios de comunicación publican hecho delictivos antes de tener certeza de lo ocurrido?		
20	¿Usted cree que los medios de comunicación son canalizadores del descontento Ciudadano en relación al tema de seguridad ciudadana?		

Anexo 2

ENCUESTA SOBRE LAS LEYES PENALES

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa(X) en solo uno de los recuadros correspondiente a la escala siguiente.

Nº	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Considera que la Ley del feminicidio es una normativa sexista?		
2	¿Ha sido Ud. víctima de acoso sexual callejero?		
3	¿considera Ud. Que la tipificación del feminicidio como delito autónomo se da a fin de calmar a la sociedad que reclama justicia hacia los asesinatos de las mujeres?		
4	¿considera Ud. Que con la tipificación de la ley del feminicidio se está dando mayor valor a la vida de la mujer por sobre la del hombre?		
5	¿consideras que existió presión mediática para la creación de leyes contra la mujer?		
6	¿Cree usted que la ley del feminicidio ha ayudado a disminuir los asesinatos en contra las mujeres?		
7	¿Cree Ud. Que la ley del acoso sexual deba ser regulado en el ámbito civil?		
8	¿Ha vivenciado acoso sexual en espacios públicos?		
9	¿Cree que la mujer que vivencia acoso sexual callejero tiene responsabilidad en ello?		
10	¿Cree que puede ser efectiva la penalización del acoso sexual callejero?		
11	¿considera Ud. Que la pena privativa de la libertad es la última alternativa para erradicar la inseguridad pública?		
12	¿cree Ud. Que antes de la incorporación del feminicidio, el código penal sancionaba el atentado contra la vida de la mujer?		
13	¿Considera que al incrementar la pena en los delitos contra la mujer se logre intimidar al agresor?		
14	¿cree Ud. Que el incremento de las leyes penales disminuye la inseguridad ciudadana?		
15	¿Estaría de acuerdo si solo se multará por cometer un delito leve contra la mujer?		
16	¿Crees que los delitos contra la mujer se deberían resolver frente a un proceso inmediato?		
17	¿Consideras que solo el derecho penal debe tomar medidas para tener un control social estable?		

18	¿Consideras que existe discriminación entre las penas que se dictan cuando se asesina a un hombre y/o una mujer?		
19	¿considera que el personal del poder judicial está capacitado para resolver de manera imparcial temas sobre violencia de género?		
20	¿consideras que el derecho penal está siendo discriminatorio al crear leyes que favorecen a la mujer?		

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "LA INFLUENCIA DE LA CRIMINOLOGIA MEDIATICA EN LA PROMULGACIÓN DE LEYES PERUANAS EN LOS AÑOS 2014 - 2018"				
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	
			Variable 1: ley penal	
<p>General</p> <p>Problema General ¿De qué manera influye la criminología mediática en la promulgación de leyes penales en el Perú?</p> <p>Problemas específicos ¿De qué manera influye la criminología mediática en la promulgación de la ley del feminicidio en el Perú? ¿De qué manera influye la criminología mediática en la promulgación de la ley del acoso sexual callejero en el Perú?</p>	<p>General</p> <p>Determinar la influencia de la criminología mediática en la percepción de inseguridad de las personas y las implicancias en la promulgación de leyes penales en el Perú.</p> <p>Específicos</p> <p>Determinar si existe la influencia de la criminología mediática en la promulgación de la ley del feminicidio.</p> <p>Determinar la influencia de la criminología mediática en la promulgación de la ley del acoso sexual callejero.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Los medios de comunicación influyen socialmente sobre la promulgación de las leyes penales.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>-Existe una influencia entre la presión mediática en la promulgación de la ley del feminicidio en el Perú.</p> <p>-Existe una influencia entre la presión mediática en la promulgación de la ley del acoso callejero en el Perú.</p>	Dimensiones	Indicadores
			Promulgación de leyes	Ley del feminicidio
				Ley del acoso sexual callejero
			Sanción penal	La pena Derecho Penal como última instancia
			Variable 2: criminología mediática	
			Dimensiones	Indicadores
			Discurso mediático	Percepción de la ciudadanía
				Realidad Social
			Populismo penal	Promulgación de leyes penales mediáticas
				Noticia criminal
Metodología		Enfoque: Cuantitativo		
		Método: Hipotético deductivo		
		Diseño: Observacional		
		Prospectivo transversal y analítico		
		Nivel o alcance: Explicativo		
		Tipo: Básica		
		Instrumento de medición: Cuestionario		